



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO NUEVA ESPARTA
ESCUELA DE HOTELERÍA Y TURISMO
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL
CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA: CASO EMPRESA TRANSMARCA**

Trabajo de Grado, Modalidad Investigación Presentado como Requisito
Parcial Exigido para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública

Autoras:

Hilmar Eudelys Narváez Espinoza

C.I.:14.055.669

Rosimar Del Valle González Mata

C.I.:16.037.919

Guatamare, agosto de 2008

**MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: CASO EMPRESA
TRANSMARCA.**

Trabajo de Grado, Modalidad Investigación presentado como Requisito
Parcial Exigido para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública

Br Hilmar Narváez
C.I.:14.055.669

Rosimar González
C.I.:16.037.919

Lcdo. José Álvarez
Tutor
C.I.: 9.484.284

DEDICATORIA

A mi Dios que ha guiado siempre mis pasos y permitió que terminará con éxito esta carrera. A él principalmente dedico esta tesis.

A los Seres que me dieron la vida y que merecen todo mi amor y respeto. Mis queridos padres: Luis Enrique y Maricela.

A mis Hermanos, Lenmar, Luis Enrique y Luis Eduardo por ser los mejores hermanos y ofrecerme eternamente su apoyo.

A mi Sobrino bello, Hernán Rafael por su ternura y regalarme siempre una sonrisa.

A mis queridas Abuelas, Hilda y Margarita, por ser dos mujeres tan humildes y luchadoras a quienes siempre he admirado.

A mi Novio Francisco Cedeño, por estar siempre a mi lado demostrándome su amor y regalándome momentos tan especiales.

A mis Amigas, Elidluz, María y Marielvys que en todo momento me han manifestado su amistad incondicional.

¡Que Dios los bendiga a todos!

Hilmar

DEDICATORIA

Guiado por mi dios, padre celestial, que me ha permitido estar en este mundo y culminar con éxito mis estudios, a el le doy gracias y dedico esta tesis.

A mi padre, José Asunción González, quien me ayudo haciendo también el papel de mi madre, en todo momento, a ti debo esta tesis, porque te lo mereces doble y más, ¡Padre Querido!

A ti mi abuelo Laureano, sencillo, humilde y siempre cariñoso siempre estando allí cuando te necesite en el andar de este camino. Mi viejito querido te agradezco por haber confiado en mí.

A mis siempre amigas Maricarmen Díaz y María Guzmán por el apoyo incondicional que en todo momento me sirvió para seguir adelante y no dejarme vencer.

Rosimar

AGRADECIMIENTOS

Desde lo más profundo de nuestros corazones queremos expresar un eterno agradecimiento a las personas que estuvieron siempre con preocupación y dedicación, en el transitar de nuestra carrera.

A nuestro Dios, por ser nuestra guía espiritual, dándonos sabiduría, entendimiento y fortaleza para superar cualquier barrera en este arduo camino.

A nuestras familias, especialmente a nuestros padres, que siempre estuvieron acompañándonos, colaborando, haciendo todos los sacrificios necesarios para que lográramos ser profesionales

Al profesor Pedro Zacarías, por su contribución en la elaboración de nuestra tesis siendo un tutor incondicional.

Al Profesor José Álvarez por la asesoría brindada y la ayuda incondicional siempre prestada.

Al Licenciado Álvaro Carnero y a la empresa TRANSMARCA por facilitarnos amablemente la información necesaria para la elaboración de nuestro trabajo.

A la Profesora Ana Requena y al Licenciado Juan Franco por aportarnos sus conocimientos en la etapa final del trabajo.

¡A todos ustedes nuestro respeto y admiración, que Dios los bendiga!

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|-----|
| DEDICATORIA | III |
| DEDICATORIA | IV |
| AGRADECIMIENTOS..... | V |
| RESUMEN..... | X |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 2 |
| Objetivos de la Investigación..... | 12 |
| Objetivo General..... | 12 |
| Objetivos Específicos | 12 |
| Justificación e Importancia de la Investigación..... | 13 |
| Alcance | 15 |
| Limitaciones..... | 15 |
| CAPITULO II. MARCO TEÓRICO | 18 |
| Antecedentes | 18 |
| Bases Teóricas..... | 21 |
| Aspectos Generales de Transportadora Margarita, CA (Transmarca) | 21 |
| Breve Reseña Histórica de TRANSMARCA..... | 22 |
| (Reportada por el Sr. Marcano, Presidente de la empresa) | 22 |
| Misión..... | 22 |
| (Tomado del stand de la empresa TRANSMARCA)..... | 22 |
| Visión | 23 |
| (Tomado del stand de la empresa TRANSMARCA)..... | 23 |
| Aspectos Generales de la Contabilidad Financiera..... | 25 |
| Contabilidad Financiera | 25 |
| Objetivos de la Contabilidad Financiera | 26 |
| Características de la Contabilidad Financiera | 27 |
| Campo de acción de la Contabilidad Financiera | 27 |

| | |
|---|----|
| Usuarios de la Información Financiera | 29 |
| Importancia de la Contabilidad Financiera | 29 |
| Aspectos Generales de la Contabilidad Fiscal | 30 |
| Contabilidad Fiscal | 30 |
| Importancia de la Contabilidad Fiscal | 31 |
| Objetivos de la Contabilidad Fiscal | 31 |
| Diferencias y Semejanzas entre la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Fiscal | 32 |
| Definición de Impuesto | 33 |
| Características de los Impuestos | 33 |
| Impuesto Sobre la Renta | 34 |
| Características del Impuesto Sobre la Renta..... | 35 |
| Ventajas Fiscales del Impuesto Sobre la Renta | 36 |
| Principios que rigen la Actividad Contable y Fiscal en Venezuela | 37 |
| Principio de Objetividad | 38 |
| Principio de Entidad | 38 |
| Principio de Énfasis en el Aspecto Económico | 38 |
| Principio de Unidad de Medida | 39 |
| Principio de Cuantificación..... | 39 |
| Principio del Valor Histórico Original..... | 39 |
| Principio de Dualidad Económica | 40 |
| Principio de Realización Contable | 40 |
| Principio de Negocio en Marcha o Continuidad | 41 |
| Principio de Equidad..... | 41 |
| Principio de Período Contable | 41 |
| Principio que rigen el Impuesto Sobre la Renta | 42 |
| Bases Legales de la Investigación, vinculadas con el Cálculo y Declaración del Impuesto sobre la Renta..... | 46 |
| CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN..... | 57 |

| | |
|--|-----|
| Nivel de la Investigación..... | 57 |
| Diseño de la Investigación | 58 |
| Población y Muestra..... | 59 |
| Población..... | 59 |
| Muestra..... | 60 |
| Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información | 61 |
| Validez y Confiabilidad del instrumento | 62 |
| Técnicas y Procedimientos de Tabulación y Análisis | 63 |
| CAPITULO IV. ANÁLISIS DE DATOS | 66 |
| Procedimientos de Tabulación y Organización de la Información Recolectada | 66 |
| Procedimientos de Análisis de la Información Recolectada | 67 |
| Síntesis Analítica de la Matriz N° 1 | 71 |
| Síntesis Analítica de la Matriz N° 2 | 75 |
| Síntesis analítica de la matriz N° 3..... | 79 |
| Síntesis Analítica de la Matriz N° 4 | 83 |
| Síntesis Analítica de la Matriz N° 5 | 86 |
| Síntesis Analítica de la Matriz N° 6 | 89 |
| Síntesis Analítica de la Matriz N° 7 | 92 |
| Procedimiento del Cálculo del Impuesto Sobre la Renta | 93 |
| Procedimientos para la Declaración del Impuesto Sobre la Renta..... | 94 |
| Liquidación del Impuesto Sobre la Renta..... | 96 |
| CAPITULO V. LA PROPUESTA | 101 |
| Fundamentación de la propuesta | 101 |
| Objetivos de la Propuesta | 102 |
| Objetivo General..... | 102 |
| Objetivos Específicos | 102 |
| Estructura del la Propuesta | 103 |
| Factibilidad de la Propuesta..... | 103 |

| | |
|--|-----|
| Factibilidad Técnica | 104 |
| Factibilidad Legal | 104 |
| Factibilidad Financiera | 104 |
| Factibilidad Operacional | 105 |
| Operacionalización de la propuesta | 105 |
| CONCLUSIONES | 131 |
| RECOMENDACIONES | 134 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS | 135 |
| BIBLIOGRAFÍA | 142 |

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO NUEVA ESPARTA
ESCUELA DE HOTELERÍA Y TURISMO
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

**MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: CASO EMPRESA
TRANSMARCA.**

Autoras: Hilmar Narváez
Rosimar González
Tutor: José Álvarez
Fecha: Agosto 2008

RESUMEN

El presente trabajo de grado, tiene como finalidad proponer un Manual de Contabilidad Fiscal Aplicado al Cálculo y Declaración del Impuesto Sobre la Renta, en el caso de la empresa TRANSMARCA. Para llevar a cabo el estudio se utilizó el tipo de investigación descriptiva, en el marco del diseño de investigación de campo y se sistematizó a través de la modalidad de proyecto factible. La población estudiada estuvo conformada por el personal de Gerencia y Departamento Contable de la empresa TRANSMARCA y los funcionarios de la Gerencia Regional de Tributos Internos del SENIAT región insular, de la cual se extrajo una muestra integrada conformada por el Gerente y el Jefe del Departamento Contable de TRANSMARCA y el gerente del SENIAT región insular. Para recabar la información se utilizó la técnica de la entrevista y entre las conclusiones destaca que aunque la empresa cumple

con los procedimientos indicados para realizar la correcta declaración y liquidación del Impuesto Sobre la Renta, los lapsos en los cuales se ejecutan estos procesos administrativos y contables, no se encuentran especificados y no responden a una planificación tributaria eficiente, por lo que se propone un manual para orientar los mencionados procesos

Descriptores, contabilidad fiscal, manual de procedimientos, impuesto sobre la renta.

INTRODUCCIÓN

La Contabilidad Fiscal constituye una herramienta que propicia, determina y establece el tipo de información requerida, tanto por las organizaciones, como por los organismos encargados de la fiscalización tributaria.

En virtud de esta consideración, las entidades, empresas u organizaciones requieren de un sistema de Contabilidad Fiscal, además de poseer el necesario sistema de control interno de Contabilidad Financiera, a los fines de obtener los datos necesarios que le permitan cumplir con lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el Código Orgánico Tributario y las demás normativas de tipo tributario vigentes.

En relación con lo expuesto, el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la obligación ineludible e intransferible de enterar a las Oficinas Recaudadoras de Impuesto, se convierte en un compromiso profesional, técnico, personal y empresarial de declarar la cantidad total de los ingresos obtenidos durante un período lectivo, sin detrimento de las demás obligaciones, impuestas por vía de la Ley, o de las normas.

En este sentido, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), es el órgano encargado de dictar las pautas y dar cumplimiento a la política de control fiscal fijadas por el Gobierno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, cumpliendo así con las medidas pertinentes de los planes de evasión y contrabando cero, razón por la cual son auditadas y fiscalizadas permanentemente las empresas, con la finalidad de evitar transgresiones de tipo legal tributario y de concienciar a las

Organizaciones y a la sociedad en general en relación con sus deberes tributarios.

A pesar de que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) adelanta una amplia campaña informativa, en relación con los requisitos que se deben cumplir para la declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta, aún persisten los casos de incumplimiento por parte de las personas naturales y jurídicas, por desconocimientos de la materia fiscal, lo cual ocasiona el constante cierre de empresas y la aplicación de lo que es el “candado tributario”.

En base a esta situación se hace necesario que las empresas establezcan un sistema que les permita llevar paralelamente un adecuado registro de las operaciones contables, y a la vez mantener un correcto cumplimiento de las obligaciones y deberes fiscales.

En vista de esta situación el presente trabajo de grado, tiene como finalidad proponer un Manual de Contabilidad Fiscal Aplicado al Cálculo y Declaración del Impuesto Sobre la Renta, que permita de una manera mas eficaz y eficiente aplicar los procedimientos de carácter obligatorio establecidos en la ley de ISLR y su reglamento para realizar el análisis de las partidas de ingresos gravables, costos y gastos deducibles, con el fin de obtener la verdadera renta neta gravable del ejercicio, de acuerdo con los datos suministrados por la empresa TRANSMARCA.

Es necesario destacar que el presente estudio persigue proporcionar a la gerencia y al Departamento Contable de la mencionada empresa las pautas necesarias, los recursos requeridos y el consiguiente cronograma

que permita el cumplimiento cabal de lo establecido en el Régimen Tributario Venezolano, a los fines de evitar sanciones al respecto.

La investigación se desarrolla en cinco (5) capítulos en los cuales se reúne la información necesaria para alcanzar el objetivo central de esta investigación descriptiva, en el marco de un diseño de investigación de campo, bajo la modalidad de proyecto factible, a cuyo efecto se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I, Este capítulo presenta el planteamiento del problema, los objetivos, generales y específicos de la investigación y la justificación.

Capítulo II, referido al Marco Teórico, se presentarán las bases teóricas y legales de la contabilidad financiera y fiscal, que sirven de referencia para el análisis de los datos a obtener en la investigación.

Capítulo III, referido el Marco Metodológico, se encuentran el nivel, el diseño, la factibilidad, la población y muestra, las técnicas de recolección y análisis de los datos, sobre los cuales se realizará el estudio propuesto.

Capítulo IV, referido a la presentación y análisis de los resultados obtenidos en el proceso de investigación.

Capítulo V, incluye la propuesta que surge del diagnóstico realizado y el manual que se sugiere implementar.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Venezuela, los impuestos se han convertido en una fuente importante de recursos en los últimos años. Gracias a la intervención del Estado que se hace más patente y necesaria para regular la actividad económica y fomentar el fortalecimiento de la tributación, con cuyos ingresos los gobiernos puedan estar en condiciones, por la vía presupuestaria, de atender los crecientes gastos de mantenimientos de los servicios públicos y las demandas poblacionales de viviendas, protección social, seguridad y mejores condiciones de vida.

En relación con la recaudación de impuestos Rodríguez (2005: 04) señala “que el estado, en virtud de su poder soberano, tiene facultad para estructurar su sistema fiscal, estableciendo los tributos que juzgue conveniente y que sean los más adecuados a su organización económica”.

En ese sentido, el estado venezolano para controlar la recaudación de impuesto creó el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el 10 de agosto de 1994, según decreto presidencial N° 310, con el objetivo de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las diversas obligaciones tributarias que establece la legislación fiscal a los contribuyentes para alcanzar las metas del desarrollo nacional.

Para cumplir ese propósito, el SENIAT aplica instrumentos de control fiscal, tales como manuales y boletines informativos, diseñados por la Superintendencia Nacional Aduanera y Tributaria y manejado por la Gerencia Regional de Tributos Internos en cada región del país, a fin de lograr la

unificación de procedimientos fiscales y aumentar la recaudación al mismo tiempo que se evita la evasión fiscal.

En cada Gerencia Regional del SENIAT, para cumplir lo señalado, existe un personal especializado del departamento de fiscalización que se encargan de realizar auditorías fiscales, en las empresas las cuales, según Alvarado (2003: 21) consiste en “un proceso sistemático con el propósito de verificar y comprobar de una manera objetiva el correcto cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias”.

Al respecto, se puede decir que la auditoría fiscal se orienta a reunir evidencias y a proporcionar un alto nivel de seguridad de que los estados financieros sujetos a examen, siguen los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Estos procedimientos, son aplicados a aquellos contribuyentes a los cuales se le verifica su renta fiscal, basándose en que la Ley de Impuesto sobre la Renta gaceta oficial extraordinaria N° 566 del 28 de diciembre de 2001 grava los enriquecimientos netos anuales y disponibles, obtenidos de actividades económicas realizadas en el país; y establece en su artículo 4 el principio de la renta neta, cuando contempla

Son enriquecimientos netos los incrementos de patrimonio que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos o deducciones permitidos en esta ley, sin perjuicio respecto del enriquecimiento neto de fuente territorial del ajuste por inflación previsto en esta ley.

De acuerdo, con el artículo anterior, es el Estado el que establece por la vía de la Ley la forma de determinar el enriquecimiento neto de las empresas de acuerdo con sus actividades comerciales. Las cuales tienen la obligación de declarar sus ingresos menos los costos y deducciones, sin alterarlos, a fin de no incurrir en evasiones, de conformidad con la dinámica económica, financiera y fiscal.

La obligación tributaria está referida al deber de cumplir la imposición fiscal y ésta constituye la esencia del tributo. En este sentido, Villegas (1992: 223) expresa:

La obligación tributaria puede definirse como el vínculo jurídico en virtud del cual una persona está obligada hacia el estado u otra entidad pública al pago de una suma de dinero, cuando se verifique el presupuesto de hecho previsto por la ley.

Lo expuesto, evidencia que el Estado está facultado para establecer los tributos adecuados a su actividad económica y convenientes a la idiosincrasia nacional, con lo cual se determina la obligación del cumplimiento. Además, implica que si el contribuyente no cumple sus obligaciones tributarias, se genera el conflicto de la evasión fiscal.

Al respecto Yemona y Dikenstein (2002: 6) señala que el mencionado conflicto se origina “cuando se violan las disposiciones legales para pagar menos impuestos”.

Cabe destacar que la evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas sin tomar en cuenta las consecuencias, lo cual es ocasionado por falta de

conciencia tributaria de la población, acentuada por la imagen que muchas veces se tiene del gobierno y de la prestación de los servicios públicos y la falta de información tributaria que sirva de guía para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

De acuerdo a los problemas en la recaudación de impuestos Heras (2000: 10) señala que “la administración pública y los contribuyentes poseen ciertas deficiencias en sus procesos contables y controles internos, lo que origina una serie de irregularidades que provocan inconvenientes para la recaudación eficiente de los tributos”. Todo esto ha obligado al SENIAT a desarrollar estrategias y mecanismos para erradicar la evasión de impuestos, a través de revisiones y análisis minuciosos con carácter crítico de los registros y estados financieros de las entidades, con el propósito de determinar la confiabilidad que ofrecen.

Esa tarea requiere de una labor de orientación, esfuerzos publicitarios y un trabajo preventivo que en lo que concierne a la Gerencia Regional de Tributos Internos del estado Nueva Esparta se orienta al logro de la meta nacional del SENIAT: “Evasión Cero”.

En este sentido lo primero que se debe hacer es explicar a la población lo que son los impuestos y la obligación irremunerable que existe de someterse a los mismos. Al respecto, los impuestos, según Rodríguez (2005:5) se definen como “una prestación pecuniaria (dinero), obtenida de los particulares (persona natural o jurídica) autoritariamente, a título, definitivo sin contrapartida y, para la cobertura de las cargas pública u otros fines del estado”. Los impuestos son un pago forzoso, establecidos a través de un instrumento legal, que no tiene contraprestación inmediata y además son definitivos e irreversibles.

Al respecto, Rodríguez (Ob. Cit.:7) señala que “los impuestos se clasifican en directos e indirectos”. Los impuestos directos son aquellos cuyos tributos recae directamente sobre el sujeto que incurre en el hecho gravable y no hay manera de poder trasladarlo a otra persona o sujeto. Es pagado al fisco por el propio contribuyente, es el caso del Impuesto Sobre la Renta. En el impuesto indirecto, el tributo recae sobre la actividad y no sobre el sujeto en sí, permitiendo el traslado del impuesto hacia otros sujetos. Ejemplo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Impuesto Sobre la Renta (ISLR) en lo sucesivo esta dirigido a gravar el enriquecimiento que obtienen las organizaciones en cada ejercicio económico, de allí la necesidad de revisión de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, con el fin de determinar el cumplimiento que se ha dado dentro de la organización a los requerimientos de la Ley ISLR y la obligación ineludible de los contribuyentes de presentar su declaración dentro de los plazos establecidos en la ley mencionada.

En vista de que los estados financieros, los registros y las declaraciones constituyen los antecedentes necesarios a través de los cuales se conoce la naturaleza, importancia y frecuencia con que la empresa realiza determinadas operaciones, se requiere que los mismos sean elaborados cuidadosamente, a fin de evitar cualquier tipo de anormalidad.

Los Estados Financieros, según Catacora (1998:85) “representan el principal producto de todo proceso contable que se lleva a cabo dentro de una empresa, sobre los cuales se toman la casi totalidad de las decisiones económicas y financieras que afectan a una entidad”. El proceso de elaboración de esos informes y la presentación de las cifras están sujetos a ciertas reglas de tipo general. Entre ellos según Catacora (Ob. Cit.) destacan

cuatro (4) que son básicos: Balance General, Estado de Movimiento de las Cuentas del Patrimonio, Estado de Resultados y Estado del Movimiento del Efectivo. Pero además es necesario tomar en consideración que los Estados Financieros se basan en registros como libros de diario, mayor, inventario, cuentas bancarias, etc., los cuales se deben llevar con mucha responsabilidad.

El Balance General presenta información sobre los activos, pasivos y patrimonio. El Estado de Movimiento de las Cuentas del Patrimonio refleja el cambio o movimiento ocurrido entre dos fechas. El Estado de Resultados muestra la utilidad o pérdida obtenida en un período determinado por actividad ordinaria o extraordinaria y el Estado de Movimiento del Efectivo proporciona información relevante sobre los ingresos y desembolsos de efectivo o equivalentes de efectivo de una entidad durante un período determinado.

La información contenida en los mencionados Estados Financieros, constituyen los insumos que se utilizan para llevar a cabo la Contabilidad Fiscal, la cual según Andrade (2002:6) “comprende el registro y la preparación de informes tendientes a la presentación de declaraciones y el pago de impuestos”. Al respecto se puede decir que la Contabilidad Fiscal es una rama de la contabilidad cuya finalidad se basa principalmente en la elaboración y preparación de informes relacionados según Andrade (Ob. Cit.) con la declaración y el posterior pago de los impuestos, teniendo siempre en cuenta, las leyes, normas y disposiciones fiscales vigentes que regulan a este campo, razón por la cual las empresas deben estar muy pendientes de llevar correctamente sus controles fiscales.

Por tal razón, esos informes deben elaborarse con mucha atención, ética profesional y de manera eficiente y eficaz en las oportunidades que se requieran. En virtud de que cualquier anomalía en los mismos ocasiona problemas de tipo financiero y legal que pueden generar sanciones por parte de los organismos responsables de la fiscalización, como es el caso del SENIAT, las cuales pueden ser de tipo administrativas o jurídicas: cierre temporal, definitivo o cárcel (Art. 94 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta)

La Contabilidad Fiscal es empleada por las organizaciones empresariales, ya que esta constituye un importante instrumento para llevar un adecuado orden y resultado de las operaciones financieras y a la vez mantener un minucioso control de las operaciones tributarias amparadas en las leyes, con el fin de evitar posteriores sanciones y así mantener a la organización solvente, reflejando la verdadera situación financiera y operativa en un periodo determinado.

Las empresas de acuerdo con su objeto: comercio, bienes raíces, construcción, finanzas, transporte de carga pesada, almacenamiento, servicio aduanal, etc. están obligadas a llevar sus controles internos de tipo fiscal a los fines de cumplir cabalmente con el cálculo, declaración y cancelación oportuna de los tributos correspondientes.

En el caso especial de las empresas de transporte de carga pesada, a corta, mediana y larga distancia, son aquellas que se encargan del traslado de la mercancía a su destino, por todo el territorio nacional, importadas o exportadas desde cualquier puerto o aeropuerto del país, de conformidad con los convenios internacionales, normas y leyes fiscales que rigen según el caso en determinado momento.

En el estado Nueva Esparta, una de las empresas que se dedica al servicio de transporte de carga pesada es TRANSMARCA, por lo tanto está en la obligación de declarar impuestos conforme al estado legal vigente en el país y para ello es necesario que se ajuste a las normativas que impone el SENIAT. Con respecto a lo expresado, en entrevistas no estructuradas realizada al Presidente de TRANSMARCA, Sr. Marcano, se pudo conocer que:

...existe incertidumbre en la empresa por los imprevistos efectos tributarios sobre el enriquecimiento neto estimado para el periodo fiscal de 2007; por cuanto a menudo el SENIAT utiliza providencias que cambian las reglas establecidas, es decir que suman nuevos impuestos y ellos generan la utilización de nuevos formatos de declaración y la disposición de más soportes para los efectos de las auditorias.

En definitiva, señaló el Sr. Marcano: “la carga impositiva es alta y pesada para la empresa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias causadas genera un trabajo contable y administrativo complejo y difícil de cumplir a cabalidad”.

Por otra parte, reconoce el Presidente de TRANSMARCA, esa problemática del aumento de la carga tributaria y de la contabilidad fiscal se debe a la práctica del contrabando y a la evasión de impuestos por parte de algunas empresas. La política del gobierno de combatir los ilícitos mencionados y a la falta de capacitación y actualización del personal del área contable como a la falta de difusión de información por parte del SENIAT.

Otro de los aspectos que debe tener presente la empresa TRANSMARCA, es la prevención del manejo de resultados que no arrojen la capacidad financiera real de la empresa y no descuidar los registros correspondientes a las obligaciones tributarias, en virtud de que eso puede afectar el rendimiento y la estabilidad económica de la empresa. Así como conducir posteriormente a errores en su interpretación o para declaraciones informativas, ya que uno de los mayores retos de la empresa, no es la preparación de una declaración formal de impuestos, sino anticiparse a los posibles efectos tributarios que se vayan a producir, de tal forma que disminuya el riesgo y la incertidumbre por parte de los dueños, gerentes o inversionistas.

De todo lo expuesto, surge la motivación y necesidad que da pie a esta investigación que tiene como fundamento orientar el proceso de conciliación de la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Fiscal a fin de recabar oportunamente la información necesaria que favorezca el equilibrio entre los intereses contables y fiscales, que permita determinar una posible ganancia sobre la cual tributar conforme a la ley.

El planteamiento realizado genera las siguientes interrogantes:

¿Qué se requiere para que la empresa TRANSMARCA lleve a cabalidad la Contabilidad Fiscal y mantenga el equilibrio entre los intereses contables y fiscales al momento de elaborar su declaración de impuesto conforme a la ley?

¿Cuáles son los aspectos generales de la empresa TRANSMARCA?

¿Cuáles son los aspectos generales de la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Fiscal?

¿Cuáles son los principios, normativas y leyes que rigen la actividad contable y fiscal en Venezuela?

¿Cuáles partidas deben ser analizados para tener una mayor visión y un mejor alcance de los procedimientos contables y fiscales requeridos para efectuar el proceso de la conciliación fiscal

¿Cuáles son los ingresos, costos y gastos que se utilizan para la determinación de la Utilidad o Pérdida Contable en un ejercicio económico?

¿Cuáles son los ajustes y procedimientos que se deben aplicar tanto en la Contabilidad Fiscal como en la Contabilidad Financiera para realizar la conciliación fiscal de rentas?

¿Cuáles son las semejanzas y diferencias existentes entre la Contabilidad Fiscal y Financiera aplicados en Venezuela?

¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la comparación de los procedimientos sobre la Contabilidad Fiscal y la Contabilidad Financiera en Venezuela?

¿Cuál debe ser la estructura y los contenidos del Manual de Contabilidad Fiscal para la empresa TRANSMARCA?

La situación descrita genera la necesidad de realizar el presente trabajo de grado, el cual tiene como objetivo Diseñar un Manual de Contabilidad

Fiscal Aplicado al Cálculo y Declaración del Impuesto Sobre la Renta, caso Empresa TRANSMARCA.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer un Manual de Contabilidad Fiscal aplicado al Cálculo y Declaración del ISLR. Caso de estudio: Empresa TRANSMARCA.

Objetivos Específicos

- ✓ Describir los aspectos generales de la empresa TRANSMARCA.
- ✓ Describir los aspectos generales de la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Fiscal.
- ✓ Explicar los principios, normativas y leyes que rigen la actividad contable y fiscal en Venezuela.
- ✓ Definir los aspectos generales de la conciliación fiscal de rentas.
- ✓ Describir el proceso de conciliación fiscal de rentas.
- ✓ Describir los ingresos, costos y gastos que se utilizan para la determinación de la utilidad o pérdida contable en un ejercicio económico.

- ✓ Detallar las semejanzas y diferencias existentes entre la Contabilidad Fiscal y Contabilidad Financiera aplicados en Venezuela.
- ✓ Enunciar las ventajas y desventajas de la comparación de los procedimientos razonables sobre la Contabilidad Fiscal y la Contabilidad Financiera en Venezuela.
- ✓ Diseñar la estructura y el contenido del Manual de Contabilidad Fiscal para la empresa TRANSMARCA.

Justificación e Importancia de la Investigación

La Declaración del Impuesto Sobre la Renta constituye el momento culminante de un proceso propio de la conciliación de la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Fiscal que permite analizar y comparar cada uno de los pasos y procedimientos que se deben aplicar en ambas ramas de la contabilidad, a fin de facilitar el trabajo del departamento contable.

Por otra parte, representa la oportunidad para que las personas encargadas del proceso apliquen los controles pertinentes a las cuentas reguladas por las leyes fiscales y manejen la base imponible sobre la cual se aplica la alícuota correspondiente de impuesto, a fin de evitar posibles reparos fiscales en el futuro, al mismo tiempo que se diagnóstica la situación económica de la empresa, su solvencia y liquidez, además de evaluar la capacidad de generar recursos y determinar su rentabilidad, entre otras cosas.

En atención a lo expuesto, esta investigación tiene como propósito Proponer un Manual de Contabilidad Fiscal para la empresa TRANSMARCA,

a fin de mantener el equilibrio entre los intereses contables y fiscales al momento de elaborar su declaración de impuesto conforme a la ley, el cual contendrá las pautas, normas, lineamientos legales, plazos y orientaciones necesarias para cumplir la conciliación señalada al principio y lograr el equilibrio entre la Contabilidad Fiscal y la Contabilidad Financiera que conduzca a un Cálculo y Declaración de Impuesto de forma clara, sencilla, eficiente y eficaz; es decir sistematizada.

Esta investigación, además, tiene importancia y relevancia de tipo práctico-operacional, investigacional y contemporánea. En cuanto a la practicidad y a la operacionalización que propicia la investigación, se puede señalar que aportará información relacionada con la mejor forma de calcular y declarar los impuestos oportunamente, siguiendo una serie de pasos y recomendaciones secuenciales para evitar olvidos involuntarios y lograr un trabajo efectivo. En este aspecto saldrían favorecidos el personal del Departamento Contable y la empresa en general, como también la Oficina Regional del SENIAT; en primer término porque el trabajo se simplifica y sistematiza, en segundo término porque la empresa cumple cabalmente lo pautado en las leyes fiscales y en tercer lugar porque el organismo fiscalizador se evita la emisión de reparos.

En el ámbito investigacional surgen dos tipos de aporte uno teórico y otro metodológico, en vista de que en el primero de los casos la investigación se basa en la revisión de un nutrido y extenso grupo de fuentes bibliográficas que facilitan el conocimiento y manejo de los procedimientos en materia contable y fiscal, por parte de los estudiantes y del personal del Departamento Contable de la empresa.

En cuanto al aporte metodológico se combinan técnicas y procedimientos como revisión bibliográfica, análisis de contenido, descriptivo e interpretativo, además de la aplicación de entrevistas a expertos y profesionales en la materia, lo cual puede servir de ejemplo para futuras investigaciones.

La relevancia de esta investigación, en el ámbito contemporáneo obedece a que se inscribe dentro de la tendencia de evitar evasiones fiscales, cumpliendo lo establecido por las leyes, normas y principios de orden fiscal, la cual es promovida por el gobierno nacional y apoyada por las Universidades y los profesionales de la Contaduría Pública.

Alcance

La investigación estuvo focalizada hacia los procedimientos de Cálculo y Declaración del Impuesto Sobre la Renta en el caso de la empresa TRANSMARCA con la finalidad de establecer orden y secuencia en el desarrollo y ejecución de los mismos, lo cual se cumple con la propuesta de un Manual de Contabilidad Fiscal.

Limitaciones

Para llevar a cabo la investigación fue necesario vencer algunas limitaciones, entre las cuales destacan:

- ✓ La negativa de los directivos de la empresa TRANSMARCA al proporcionar información relacionada con la forma como desarrollan los procedimientos de Contabilidad Fiscal; lo que superamos, después de

muchos intentos, explicándoles que la información sólo se utilizaría para los fines de la investigación.

- ✓ La falta de asesoría en la elaboración de las Matrices de Respuestas Globales, lo que vencimos al cabo de mucho tiempo, cuando encontramos un metodólogo, con experiencia en investigación cualitativa.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se relacionan los enfoques, teorías y conclusiones de trabajo de grado referidas al tema objeto de estudio. El mismo se estructura en: Antecedentes, Bases Teóricas y Bases legales.

Antecedentes

Al realizar el arqueo bibliográfico se encontraron varios trabajos de grado relacionados con el tema al cual se refiere esta investigación, y que son considerados antecedentes de la misma. Entre ellos destacan los siguientes:

“Procedimientos para el Registro Contable de los Tributos, en la Sección de Contabilidad Fiscal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Región Insular”, el cual fue elaborado por Guilarte (2003). Este estudio estableció el siguiente objetivo general: “analizar los procedimientos para el registro contable de los tributos en el SENIAT, región insular”. Entre las conclusiones de la investigación se aprecia que existe un problema relacionado con la lentitud en el proceso contable originado por la falta de automatización de los registros, lo cual ocasiona atraso en el desarrollo del trabajo y en la rendición de cuentas y el envío oportuno de las liquidaciones al nivel central. En virtud de esta realidad, se recomienda la total automatización de los diferentes servicios atendidos en el SENIAT, región insular.

La situación estudiada por el autor señalado constituye un ejemplo de la problemática que se aprecia en una gran cantidad de instituciones públicas

las cuales deben adecuar sus diferentes servicios al crecimiento sostenido de demanda de los mismos por parte de los usuarios, para la cual se requiere la utilización de tecnologías informáticas que favorezcan la agilización de los procesos y eviten el recargo y atraso en las actividades desarrolladas.

De igual forma, Ayala (2004) elaboró un estudio titulado “Procedimientos Contables para el Registro en las Rentas de Licores Aplicado por el Departamento de Contabilidad Fiscal del SENIAT, Región Insular”. El propósito de este estudio fue “analizar los procedimientos contable para el registro de las rentas de licores aplicado en la mencionada dependencia, correspondiente al estado Nueva Esparta”.

El autor concluyó que existen algunas debilidades en el suministro de la información de la renta de licores, relacionada con la falta de soportes de algunos informes recibidos por la Coordinación de Contabilidad Fiscal. La recomendación general de esta investigación fue centralizar el proceso de manipulación de la información contable a fin de implementar mecanismos que aceleren el envío de los soportes hacia el Departamento de Contabilidad Fiscal.

Al igual que en el estudio anterior se aprecia que la información debe ser manejada cuidadosamente para evitar pérdida de tiempo y mejorar la eficiencia y la eficacia de las actividades y procedimientos aplicados que permitan un adecuado control en el registro de las rentas de licores.

Otro antecedente de esta investigación lo constituye “Procedimientos de Auditoría Fiscal Sujetos al Impuesto Sobre la Renta aplicado por el SENIAT, Región Insular”. Este es un trabajo de grado elaborado por Hernández (2005), el cual tuvo como propósito “evaluar los procedimientos de auditoría

fiscal en las empresas comerciales sujetas al Impuesto Sobre la Renta aplicado por el SENIAT, región Insular. La conclusión general de la misma señala que las actas de reparo elaboradas por los auditores están basadas en las disposiciones legales las cuales soportan la medida impositiva y notifica al contribuyente en relación con las observaciones y los efectos tributarios que se originan de la auditoría fiscal practicada. El estudio recomienda que el fiscal auditor debe investigar todo aquellos aspectos vinculantes con la generación de ingresos gravables por parte de la empresa auditada a fin de que no se queden aspectos sin verificar.

También es un antecedente de este estudio el “Sistema de Información Contable para las Rentas Fiscales del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Región Insular”, realizado por Álvarez (2005), cuyo objetivo general consiste en “evaluar el sistema de información contable para las rentas fiscales aplicado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Región Insular”. Su conclusión general fue que la Coordinación de Contabilidad Fiscal del SENIAT no cuenta con un manual de procedimientos que favorezca la mejor operatividad de la revisión y ajuste de las diferentes cuentas y un mejor desempeño de las funciones que se deben llevar a cabo. Al respecto recomienda actualizar los instructivos sobre las diferentes cuentas, en atención a las normas establecidas por el órgano contralor y la Coordinación de Contabilidad Fiscal.

En la misma línea de los antecedentes de este estudio se encuentra “La Auditoría Tributaria como Herramienta para Controlar la Evasión Fiscal de los Contribuyentes”, elaborado por El Soumeily y El Soumeily (2005), cuyo objetivo general fue “analizar la auditoría tributaria como una herramienta para controlar la evasión fiscal de los contribuyentes”. Las autoras

concluyeron que la auditoria se constituye en una herramienta de control y supervisión que ayuda a la supervisión de una cultura, de la disciplina y organización, que permite descubrir fallas en las estructuras y los sistemas contables existentes en una organización. De igual forma recomienda mejorar los programas de fiscalización y adiestramiento del personal fiscal a fin de garantizar mayor eficiencia y eficacia de las auditorias.

Las investigaciones analizadas en calidad de antecedentes brindaron un aporte significativo que permitieron a las autoras de este estudio establecer los supuestos y los indicadores con los cuales orientaron al proceso de investigación

Bases Teóricas

El contenido de esta parte del Marco Teórico incluye temas que soportan técnicamente la investigación, los cuales se exponen a continuación:

Aspectos Generales de Transportadora Margarita, CA (Transmarca)

En vista de que el propósito fundamental de este estudio se orienta a proveer a la empresa TRANSMARCA de un manual de Contabilidad Fiscal aplicado al Cálculo y Declaración del Impuesto Sobre la Renta, es necesario conocer cual es la actividad a la que se dedica esta empresa y como surge la misma en el ámbito de la economía Neoespartana. Para ello se presenta una breve reseña histórica de TRANSMARCA.

Breve Reseña Histórica de TRANSMARCA
(Reportada por el Sr. Marcano, Presidente de la empresa)

La Transportadora Margarita, C.A. (TRANSMARCA), fue constituida el 9 de febrero de 1989 y presentada ante el Registro Mercantil en La Asunción en la misma fecha, bajo el N° 89 tomo 4 adicional 1, con un Capital Social de Bs. 500 dividido en quinientas (500) acciones, de las cuales Rosauro Marcano Rodríguez al momento de la constitución poseía trescientas cincuenta (350) acciones y Haydee Marcano Rodríguez ciento cincuenta (150) acciones todas suscritas y pagadas en su totalidad.

Para el año 1991 hubo una modificación en los estatutos, Rosa Haydee Marcano Rodríguez compra doscientas cincuenta (250) acciones a Rosauro Marcano Rodríguez y Haydee Marcano Rodríguez compra las otras cien (100) acciones restantes todas suscritas y pagadas.

Ahora bien, para el año 1994, las socias deciden vender cuatrocientas (400) acciones de las cuales el Sr. Rosauro Marcano Lista adquiere trescientas (300) acciones suscritas y pagadas y Ceferino Marcano Rodríguez las cien (100) restantes, quedando ellas con cincuenta (50) acciones cada una. Ese mismo año se realizó un aumento de capital por la cantidad de diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000.00).

Misión
(Tomado del stand de la empresa TRANSMARCA)

Ofrecer la mejor calidad posible en el campo de transporte de carga pesada a corta, mediana y larga distancia en todo el Territorio Nacional

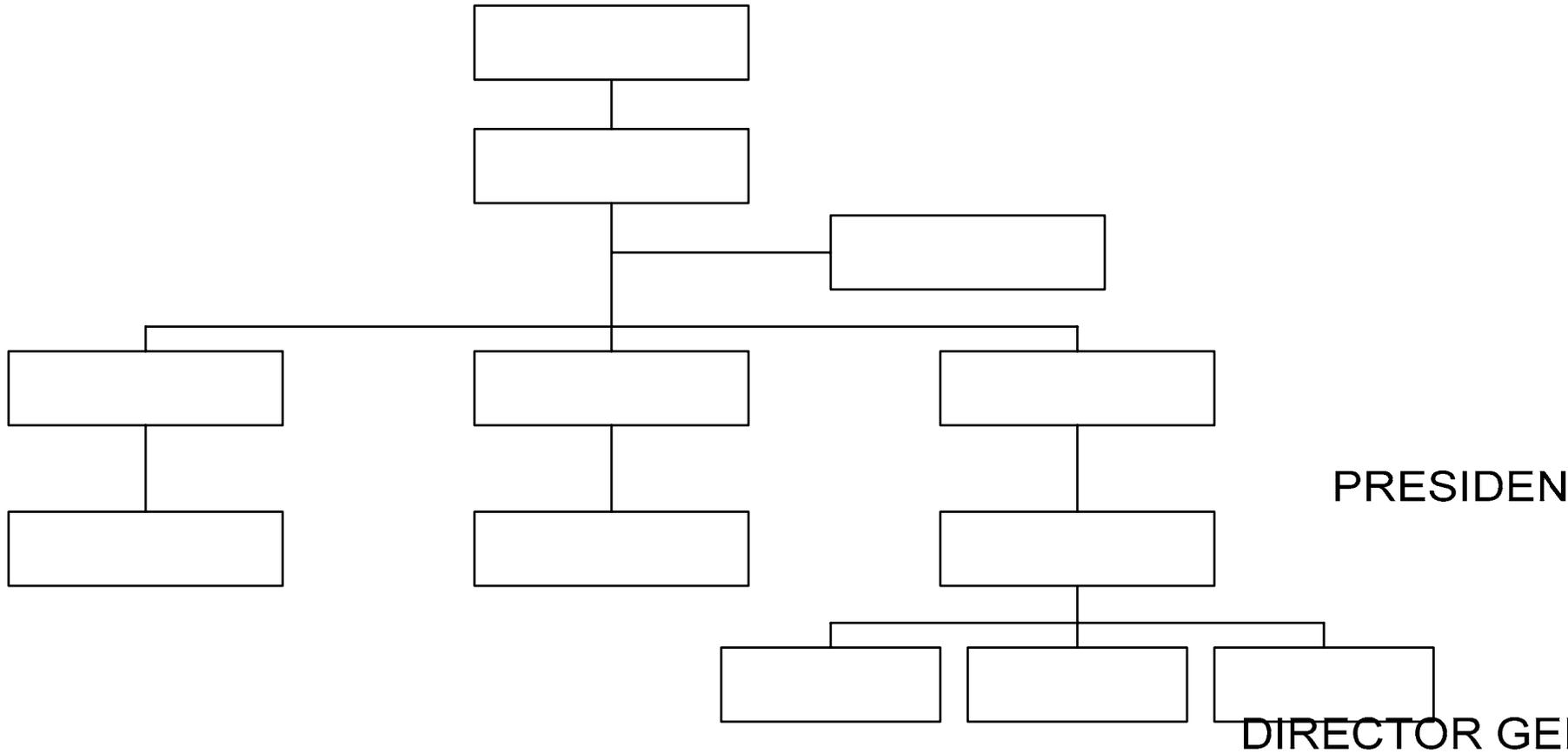
cumpliendo con las normativas y regulaciones establecidas en las leyes del país que regulan la mencionada actividad.

Visión

(Tomado del stand de la empresa TRANSMARCA)

Generar un servicio de carga pesada a corta, mediana y larga distancia que atienda y satisfaga las demandas y exigencias de la economía nacional, contando con el apoyo de una flota de camiones y equipos acorde con los fines y propósitos de la empresa y una infraestructura que garantice el cuidado y resguardo de la mercancía.

FIGURA 1
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE TRANSPORTADORA MARGARITA, C.A



Fuente: Narváez y González (2008) con datos suministrados por la empresa.

Aspectos Generales de la Contabilidad Financiera

Contabilidad Financiera

La competitividad empresarial requiere de sistemas de información eficiente, y fundamentalmente de un sistema de contabilidad, la cual proporciona el flujo de datos constante y preciso para la toma de decisiones correctas y el logro de los objetivos organizacionales. En función de lo expuesto, la contabilidad se define conforme a la intencionalidad y los propósitos de sus diferentes procesos: medición, identificación, registro y comunicación de información económica. Surge de esta forma la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Fiscal.

La Contabilidad Financiera, según Catacora (1998:9):

Es la rama de la contabilidad centrada en la preparación y presentación de un juego de estados contables con el propósito de suministrar información que es útil en la toma de decisiones de naturaleza económica por parte de la mayoría de los usuarios, especialmente los externos (propietarios, proveedores, instituciones financieras, inversionistas, gobierno y entidades gubernamentales, trabajadores y público en general)

En virtud de lo expuesto, el objetivo principal de la Contabilidad Financiera es la preparación y presentación de los estados financieros desde el punto de vista descriptivo y analítico tomando en consideración las nuevas tendencias que se están dando en el mundo de los negocios, y basada en un mínimo de estándares de calidad.

Actualmente, dentro de lo que son los sistemas de información empresariales, la contabilidad se ubica en un plano de notabilidad y eficacia que le permite un creciente grado de especialización dentro del entorno empresarial y el mundo de los negocios.

Objetivos de la Contabilidad Financiera

La Contabilidad Financiera tiene objetivos bien definidos que en términos generales se orientan a producir sistemáticamente y estructuralmente información cuantitativa expresada en unidades monetaria de las transacciones que realiza una entidad económica. En ese sentido, Lara (2006:10), señala que el objetivo general de la Contabilidad Financiera es:

Generar información útil y oportuna para la toma de decisiones de los diferentes usuarios, de la misma forma la contabilidad financiera se propone controlar todas las operaciones financieras realizadas en las entidades. También es objetivo de la contabilidad informar sobre los efectos que las operaciones realizadas han producido a las finanzas de las empresas.

Para el cumplimiento de estos objetivos se deben tomar en cuenta características indispensables que son la utilidad, confiabilidad y provisionalidad de la información que se genera a través de los mismos en el marco de una integralidad funcional que obedece a un sistema que estructura, norma y direcciona las diferentes transacciones de una organización.

Características de la Contabilidad Financiera

Entre las principales características de la Contabilidad Financiera señaladas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (1974). Se puede señalar:

Rendición de informes a terceras personas sobre el movimiento de la empresa.

Cubre la totalidad de las operaciones del negocio en forma sistemática, histórica y cronológica.

Debe implantarse necesariamente en la compañía para informar oportunamente de los hechos desarrollados.

Se utiliza de lenguaje en los negocios.

Se basa en reglas, principios y procedimientos contables para el registro de las operaciones financieras de un negocio.

Describe las operaciones en el engranaje analítico de la teneduría de libros por partida doble.

Se aprecia en lo expuesto que la Contabilidad Financiera es un sistema de información que expresa en términos cuantitativos y monetarios las transacciones que realiza una entidad económica, los acontecimientos económicos que la afectan y la seguridad que proporciona a los usuarios externos.

Campo de acción de la Contabilidad Financiera

El campo de acción de la Contabilidad Financiera es muy amplio pero sin embargo Paton (1994) citado por Catacora (1998) establece los siguientes aspectos básicos del campo de la contabilidad: "estructuración de

sistemas de la contabilidad, registro de las transacciones mercantiles, auditoria o verificación de los registros en los libros o análisis e interpretación de los resultados.”

En lo que se refiere a la estructuración de sistemas de contabilidad, esta orientada a la implantación de sistemas contables, como es el caso de sistemas de costos, sistemas de contabilidad gubernamentales y sistemas de contabilidad presupuestaria, dedicándole mayor énfasis a los comprobantes, métodos y procedimientos que generan la información contable.

En cuanto al registro de las transacciones mercantiles abarca lo relacionado con las operaciones y cuentas que afectan a una entidad basado en los principios y reglas de la contabilidad, los cuales pueden ser manuales o electrónicos.

El tercer campo de acción definido por el autor como la auditoria tiene dos ámbitos, la auditoria interna y la auditoria externa. La primera, según Catacora (1998:9) “se encarga de la revisión de los registros, controles internos y las operaciones contables desde un punto de vista interno en la organización”. Esta auditoria propicia un permanente monitoreo de las diferentes actividades que se realizan en el interior de la organización.

La auditoría externa, de acuerdo con Catacora (Ob. Cit: 9) “se encarga de proporcionar seguridad razonable de que los estados financieros de una entidad presentan, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera, los resultados de operaciones y los movimientos del efectivo”.

El último aspecto del campo de la contabilidad explica las variaciones de los diferentes rubros de los estados financieros y las causas que lo

originan, como es el caso de la elaboración y control de los presupuestos y la determinación de la eficacia y confiabilidad de los sistemas contables.

Usuarios de la Información Financiera

La información generada por la Contabilidad Financiera es usada indistintamente por entes internos de la organización, tanto por entes externos. Los usuarios internos son los miembros de la organización que manejan la información relacionada con la contabilidad organizacional. Los usuarios externos son empresas o personas ajenas a la organización pero que tienen un interés relacionado con la información contable de la misma.

Los usuarios internos pueden ser identificados como los dueños o propietarios, directivos, gerentes y contadores, y los usuarios externos están conformados por inversionistas, proveedores, entidades financieras y reguladoras, autoridades gubernamentales y público en general.

Importancia de la Contabilidad Financiera

Tanto los entes privados como gubernamentales requieren de la Contabilidad Financiera, a los fines de lograr la mayor productividad posible y el mejor aprovechamiento de sus recursos patrimoniales, en virtud de que los métodos, procedimientos y criterios contables permiten ordenar las diferentes operaciones y actividades de los mismos.

La información proveniente de la Contabilidad Financiera constituye el insumo fundamental para la toma de decisiones al más alto nivel gerencial. Los estados financieros contienen los indicadores del funcionamiento de la

parte económica de la organización y revelan por lo tanto la realidad de la situación financiera.

Aspectos Generales de la Contabilidad Fiscal

Contabilidad Fiscal

La Contabilidad Fiscal esta referida al registro de las transacciones de tipo financiero que realizan las empresas privadas. La misma esta regida por normas de carácter impositivo las cuales rigen para los efectos de la regulación de la economía de los diferentes países. En ese sentido Romero (1997:21) señala que “la Contabilidad Fiscal comprende el registro y la preparación de informes tendientes a la presentación de la declaración y pago de impuestos”.

La Contabilidad Fiscal constituye una herramienta de vital importancia que permite recoger información exhaustiva proveniente de los sistemas de control interno.

En este sentido es importante señalar que existen diferencias entre la contabilidad fiscal y la contabilidad financiera porque mientras la primera esta normada por las leyes fiscales, la segunda se rige por los principios contables. Es allí donde estriban los elementos que ocasionan la diferenciación; pero sin embargo esto no es una barrera para que las empresas, aun cuando disponga de un sistema interno de contabilidad financiera, también establezcan otro sistema de contabilidad fiscal.

La Contabilidad Fiscal sirve para calcular los impuestos correspondientes a las empresas, y la Contabilidad Financiera para la toma

de decisiones. En definitiva es un sistema de información diseñado para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias de las organizaciones respecto de un usuario específico: El Fisco Nacional.

Importancia de la Contabilidad Fiscal

La Contabilidad Fiscal es importante, en virtud de que permite establecer un orden adecuado y ajustado a la normativa fiscal en las operaciones financieras, al mismo tiempo que introduce el control específico de las obligaciones contraídas por las empresas desde el punto de vista tributario, lo que conlleva a evitar las sanciones y a favorecer la solvencia de la empresa con respecto a un periodo determinado del ejercicio fiscal.

Objetivos de la Contabilidad Fiscal

El Estado Venezolano se vale de la Contabilidad Fiscal para encausar la recaudación de ingresos que le permitan fortalecer sus finanzas. Al respecto la Contabilidad Fiscal se vale de los siguientes objetivos:

Dar cumplimiento a las obligaciones tributarias de las organizaciones. Reducir al máximo la evasión de impuestos y dar cumplimiento a las resoluciones, normas y otros recursos de tipo legal e impositivos dictados por las autoridades tributarias.

Diferencias y Semejanzas entre la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Fiscal

Las principales diferencias y semejanzas entre la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Fiscal se refieren al tipo de usuario, al horizonte de tiempo en que se ubican y a los organismos reguladores que la rigen.

| CONTABILIDAD FINANCIERA. | CONTABILIDAD FISCAL |
|--|--|
| <u>DIFERENCIAS</u> | <u>DIFERENCIAS</u> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Esta organizada para producir información para usuarios internos y externos a la administración: accionistas, proveedores, instituciones bancarias, clientes, empleados y organismos reguladores. - Se enfoca hacia el futuro a través de presupuestos y estándares de costos. - Esta regulada por las leyes y normas que rigen tanto el ámbito económico como el institucional y profesional. | <ul style="list-style-type: none"> - Genera información requerida para una entidad específica: El Gobierno o Fisco Nacional. - Esta regulada por las leyes y normas fiscales principalmente la Ley de Impuesto sobre la Renta. |
| <u>SEMEJANZAS</u> | |
| <p>En lo atinente al tiempo. Tanto como la Contabilidad Financiera como la Contabilidad Fiscal generan información de eventos transcurridos en el pasado, por eso se dice que son esencialmente históricas.</p> | |

Definición de Impuesto

Los impuestos son definidos por Ruiz (2004:57) como una "prestación en pecuniaria, obtenidas de los particulares autoritariamente, a título definido sin contrapartida y para cobertura de las cargas publicas, o para otros fines del estado".

Aun cuando lo expresado por el autor se puede considerar como aceptable es necesario señalar que los impuestos son todas aquellas contribuciones, que el estado en virtud de su poder soberano, establece mediante leyes especiales, adaptadas a la realidad socio económica del país, con la finalidad de lograr un equilibrio en la distribución de las riquezas y lograr el desarrollo integral de la nación.

Características de los Impuestos

Los impuestos están caracterizados según Ruiz (2004) por lo siguiente:

- A. Es un pago forzoso en virtud de que lo estatuye el estado y es de obligatoria aceptación.
- B. Se crean mediante un instrumento legal sancionado por la autoridad competente.
- C. No se prevé una contraprestación inmediata para quien lo paga.
- D. Es un pago definitivo e irreversible.

Se desprenden de estas características, las siguientes observaciones:

Los impuestos deben estar adaptados a la realidad económica y social del país y su establecimiento debe convocar un consenso general de opinión. El impuesto debe ser equitativo en función del volumen de ingresos obtenidos por las personas naturales y jurídicas. Además, los dineros provenientes del impuesto deben ser invertidos en el mejoramiento de los servicios públicos.

Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta según Ruiz (2004:85) "grava la renta, es decir la ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital, también puede ser el producto del trabajo bajo relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión liberal".

Lo expuesto indica que todo aquel que obtiene ingresos por su desempeño profesional o por las ganancias derivadas de un determinado negocio esta en la obligación de realizar la declaración de sus rentas a los fines de que las autoridades fiscales, de acuerdo con la ley o con las normas que rigen para ese momento, determinen si deben pagar o no ese impuesto.

Este aspecto de la materia impositiva en el Estado Venezolano se rige por la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISLR); publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.566. de fecha 28/12/2001.

Características del Impuesto Sobre la Renta

Entre las características más resaltantes del ISLR en Venezuela destacan, de acuerdo con Ruiz (2004).

- A. Globalización de los Enriquecimientos. Establece que los enriquecimientos por diferentes actividades, por parte de un contribuyente deben sumarse a fin de poder gravar la totalidad de sus ingresos y apreciar la capacidad contributiva de la persona.
- B. Sistema Progresivo. Significa que cuando una persona natural o jurídica presenta una renta, a mayor volumen de la misma mayor será el índice del tributo que se le aplicara conforme a la ley. (LISLR).
- C. Personal. Implica que el tributo lo paga directamente la persona beneficiaria de enriquecimiento ya que la ley no permite que lo pague o cancele una persona ajena a la misma.
- D. Exención de Gravamen a los Pequeños Enriquecimientos de la Personas Naturales. El sistema contempla un monto determinado a partir del cual se le aplica gravamen a la renta obtenida (ver Art. 80 de la ley).
- E. Directo. El Impuesto Sobre la Renta recae directamente sobre el sujeto del enriquecimiento.

- F. Creación de Conciencia Cívica. Coadyuva a que el ciudadano tome conciencia de que con el impuesto contribuye al engrandecimiento del país.
- G. Instrumento Efectivo de Desarrollo Económico. Cada día lo recaudado por concepto de impuesto es mayor y representa una porción elevada dentro del presupuesto nacional.
- H. Es un Impuesto Nacional. Quiere decir que este impuesto tiene aplicación en todo el Territorio Nacional.

Ventajas Fiscales del Impuesto Sobre la Renta

Entre las ventajas fiscales que ofrece el Impuesto Sobre la Renta se pueden señalar las siguientes: (Tomado de Ruiz 2004).

- ✓ Ejecuta el Principio Constitucional de la Justicia Tributaria, en virtud de que se basa en la capacidad contributiva de la persona reconoce exenciones, exoneraciones, desgravámenes y rebajas fiscales.
- ✓ Es Elástico, aumenta en la medida en que aumenta la población sujeta al impuesto.
- ✓ Es Estable, en vista de que puede ser mantenido intacto por un período prolongado.

- ✓ Actúa como un Gravamen Compensatorio, por cuanto siendo un tributo personal toma en consideración la situación específica del contribuyente.

- ✓ No Admite Traslación, en virtud de que es directo su incidencia final recae sobre el propio sujeto pasivo.

Principios que rigen la Actividad Contable y Fiscal en Venezuela

La Declaración de Principios de Contabilidad № 0 sostiene que los Principios de Contabilidad de Aceptación General (PCGA) son “un cuerpo de doctrinas asociadas con la contabilidad, que sirven de explicación de las actividades corrientes y actuales y como guías en la selección de convencionalismos o procedimientos aplicados por los profesionales de la Contaduría Pública”.

Lo expuesto significa que la contabilidad es una disciplina científica, cuyo campo de acción esta regido por normas preestablecidas que orientan la elaboración y presentación de una información financiera clara y transparente, reflejo de la real y verdadera situación financiera y operativa de las empresas.

Muchos de los mencionados principios son el resultado de acuerdos y consensos, razón por la cual se les atribuye la característica de “Principios Contables Generalmente Aceptados”. A continuación se señalan algunos de los principios contables más comunes:

Principio de Objetividad

Los Estados Financieros se nutren de partidas o elementos con un costo o valor confiable que por lo tanto puede ser medible. Ese costo o valor también puede ser estimado de una manera razonable, lo cual es muy propio de la preparación y presentación de Estados Financieros.

Principio de Entidad

Este principio permite que los Estados Financieros revelen una unidad de tipo económico en la cual participan la combinación de diversos recursos: humanos, naturales y el capital, bajo la coordinación de una autoridad, que a nivel gerencial toma las decisiones en procura del logro de los fines que persigue. La entidad puede ser una persona natural o una persona jurídica; o una combinación de ellas.

En función de los criterios anteriores los Estados Financieros deben incluir los bienes, valores, derechos, obligaciones, compromisos, capital y resultados de un ente económico independiente o entidad, sin involucrar conceptos propios de entidades distintas a las mismas.

Principio de Énfasis en el Aspecto Económico

El aspecto económico de las transacciones constituye la parte en la cual pone énfasis la contabilidad financiera, a pesar de que puedan existir discrepancias de tipo legal que sugieran un tratamiento diferente. En ese sentido las transacciones y los eventos deben ser asumidos en concordancia con su realidad y sentido financiero y no solamente en su forma legal.

Principio de Unidad de Medida

La actividad económica es pertinente y congruente con el dinero y la unidad monetaria que rige para las diferentes transacciones y además establece las bases para la medición y el análisis. Al respecto la moneda es el medio más efectivo que expresa como afectan a la entidad los cambios de bienes y servicios y los efectos económicos de los eventos.

Principio de Cuantificación

Para comunicar una información económica que propicie la toma de decisiones se requieren datos cuantificados, es decir, que las cifras y las cantidades que emiten los Estados Financieros. Constituyen el fundamento en los cuales se basan las decisiones organizacionales, toda vez que sus operaciones y transacciones pueden ser medidas en cantidades y montos reales.

Principio del Valor Histórico Original

Las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente, o la estimación razonable que de ellos se haga constituyen la pauta para el registro de las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica.

Esas cifras sufren modificaciones en el caso de que ocurran eventos que le hagan perder su significado, razón por la cual se realizan ajustes de acuerdo con los principios de la contabilidad, a los efectos de preservar la equidad y objetividad de la información contable.

Principio de Dualidad Económica

La dualidad económica es uno de los aspectos de mayor significación de la Contabilidad Financiera, en virtud de que se refiere a los recursos económicos de los que disponen las entidades y la proveniencia de los mismos, lo que implica el manejo de dos conceptos que facilitan la adecuada comprensión de la situación financiera de una entidad.

El origen y la aplicación de recursos son elementos muy significativos en Estados Financieros como el Balance General y el Estado de Cambios en la Situación Financiera. Al hablar del Balance General, se está hablando de Activos, Pasivos y Capital a una fecha determinada, y referirse al Estado de Cambios en la Situación Financiera es hablar de los cambios que experimentaron el Activo, Pasivo y el Capital en dos periodos, o sea, cuál fue su origen y cuál su aplicación.

Principio de Realización Contable

Las operaciones que cualquier entidad efectúa con otros participantes en la actividad económica son cuantificadas, preferentemente en términos monetarios por la contabilidad. Las operaciones y los eventos económicos deben ser reconocidos y registrados en la contabilidad en el momento de su ocurrencia.

En este sentido, son objetos de la contabilidad las transacciones de una entidad con cualquier otro ente económico, las transformaciones que modifiquen la estructura de los recursos o fuentes, y los eventos económicos externos a la entidad derivados de las operaciones de ésta, cuyos efectos se pueden cuantificar en términos monetarios.

Principio de Negocio en Marcha o Continuidad

Cuando una entidad es creada no existe intención ni necesidad de liquidación o de reducción de la escala de sus operaciones, en ese sentido se considera como un negocio en marcha que continuará en un futuro previsible. En caso de que existan indicios que permitan presumir la mencionada intención o necesidad debe ser revelada inmediatamente.

Principio de Equidad

Este principio se refiere al hecho de que los Estados Financieros tienen muchos y variados usuarios, cuyos intereses son encontrados en algunas ocasiones. En ese sentido, la información debe ser lo más justa que se pueda e imparcial de manera que refleje un equilibrio apropiado que satisfaga los intereses de todas las partes. Los Estados Financieros deben estar libres de influencias o sesgo indebido y no deben repararse para satisfacer a personas o grupos determinados con detrimento de otros.

Principio de Período Contable

Una entidad en marcha está obligada a dividir su existencia en periodos convencionales. La Contabilidad Financiera presenta información sobre la actividad económica de la misma en cada uno de esos periodos, por lo tanto las operaciones y eventos se identifican con el período de ocurrencia, o lo que es lo mismo, la información contable debe indicar el período al cual se refiere.

Principio que rigen el Impuesto Sobre la Renta

Según Smith citado por Rodríguez (2005) los principios básicos del Impuesto Sobre la Renta son:

Principio de Justicia: Todos los ciudadanos de un país deben contribuir, en la medida de sus posibilidades y en proporción directa a su capacidad económica al sostenimiento del Estado.

Principio de Igualdad: Establece que la obligación impositiva debe ser extendida a todos los ciudadanos del país.

Principio de Certeza: Contempla que los impuestos deben ser sancionados por la autoridad competente de manera cierta y no arbitraria.

Principio de Comodidad: Contempla que el tributo se debe estructurar en una organización administrativa eficiente.

Principio de Economicidad: Se fundamenta en que al fijar el tributo debe estructurarse una unidad administrativa eficiente, que implique bajo costo en la recolección y administración del tributo, tal como lo es en la actualidad el Impuesto Sobre la Renta, a diferencia de otros tributos que apenas cubren su costo de obtención. Los impuestos, en última instancia, deben conducir a la redistribución de la riqueza y al bienestar de las mayorías, sobre todo el de los sectores marginales.

Principio de Generalidad del Impuesto: Este principio está consagrado en el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, apunta lo siguiente:

Artículo 133. “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley”.

Se evidencia que existe obligatoriedad determinada por la Ley, sobre el pago de impuestos, por lo tanto no se debe eludir ese compromiso.

Principio de Legalidad del tributo: Este es un principio de mucha trascendencia, pues con su vigencia y aplicación se establece una importante limitación para los gobiernos totalitarios que quieran recurrir al establecimiento indiscriminado de tributos.

Principio de la Capacidad Contributiva del Sujeto Pasivo: El Principio de Capacidad Contributiva del Sujeto Pasivo, se encuentra expresado por sí sólo, en el artículo 316 de la vigente Constitución, que señala:

Artículo 316. El sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Al respecto, se entiende que el sistema tributario es equitativo en la medida que establece compromisos a los contribuyentes, favorece la protección de la economía y atiende la obtención de recursos para contribuir a mejorar las condiciones sociales de la población.

Principio de la No Confiscatoriedad: Al igual que el principio de legalidad del tributo, el principio de la no confiscatoriedad, se encuentra

amparado en el propio artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, prevé la aplicación de este principio de la manera siguiente:

Artículo 317. “No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna, que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”.

Es necesario respetar el contenido legal en relación con el cobro de impuesto y tampoco puede usarse el mismo para dañar a los contribuyentes.

Principio de la Anualidad del Tributo para el Impuesto Sobre la Renta: El principio de la anualidad establece que el gravamen directo contenido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, se causará anualmente por cada ejercicio fiscal. Este principio está contenido respectivamente en los artículos 80 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y 138 de su Reglamento, y expresan lo siguiente:

Artículo 80. Las personas naturales residentes en el país y las herencias yacentes que obtengan un enriquecimiento global neto anual superior a mil unidades tributarias (1.000 U.T) o ingresos brutos mayores de mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T) deberán declararlos bajo juramento ante un funcionario, oficina o por ante la institución que la Administración Tributaria señale en los plazos y formas que prescriba el Reglamento.

Artículo 138. Toda persona natural residente en el país o herencias yacentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley, obtenga enriquecimiento global neto anual y disponible superior a mil unidades tributarias (1.000 U.T) o mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T) de ingresos brutos, cuya causa o fuente de ingresos este situada dentro o fuera del país, deberá declararlo bajo juramento ante la Oficina Receptora de Fondos Nacionales de su Domicilio fiscal.

En estos dos artículos queda expresado con claridad quienes deben pagar impuestos y para ellos deben declarar sus ingresos de conformidad con la ley.

Principio de la Autonomía del Ejercicio para el Impuesto Sobre la Renta: El Principio de Autonomía está ligado íntimamente con lo concerniente a la anualidad del tributo, y se expresa señalando que en materia de Impuesto Sobre la Renta, los ejercicios fiscales son autónomos, lo cual significa que tanto los ingresos como los gastos que se causen en un determinado ejercicio del contribuyente, no pueden ser afectados por ingresos o gastos que correspondan a otros ejercicios.

Estos principios básicos del Impuesto Sobre la Renta se orientan a garantizar que los mismos sean establecidos en función del nivel de ingreso de los ciudadanos en virtud de lo cual habrá quienes queden exceptuados del mismo por no tener capacidad económica para ser considerados como contribuyentes.

Por otra parte, estos principios vinculan con los deberes y con los derechos ciudadanos los cuales están obligados por ley a contribuir por el

Fisco Nacional, a fin de que lo recaudado por este ente sea revertido al colectivo a través de servicios públicos.

Bases Legales de la Investigación, vinculadas con el Cálculo y Declaración del Impuesto sobre la Renta

Legalmente este estudio esta sustentado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) en su articulo 133, en la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2001), en los Artículos 27 y 87, los artículos 27,107, 112, 113, 118 del Código Orgánico Tributario (2001) y el Decreto 1808 del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones (1997).

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 133. “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley”.

Con este artículo se prohíbe el privilegio indebido a favor de ciertas personas o empresas.

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2001)

Artículo 27. Para obtener el enriquecimiento neto global se harán de la Renta Bruta las deducciones que se expresan a continuación (...)

1. Los sueldos, salarios, emolumentos, dietas, pensiones, obvenciones, comisiones y demás remuneraciones similares por servicios prestados al contribuyente, así como los egresos por concepto de servicios profesionales no mercantiles recibidos en el ejercicio.
2. Los intereses de los capitales tomados en préstamos e invertidos en la producción de la renta.
3. Los tributos pagados por razón de actividades económicas o de bienes productores de renta, con excepción de los tributos autorizados por esta Ley. En los casos de los impuestos al consumo y cuando conforme a las Leyes respectivas el contribuyente no los pueda trasladar como impuesto ni tampoco le sea reembolsable, será imputable por el contribuyente como elemento del costo del bien o del servicio.
4. Las indemnizaciones correspondientes a los trabajadores con ocasión del trabajo, determinadas conforme a la Ley o contratos de trabajo.
5. Una cantidad razonable para atender la depreciación de activos permanentes y la amortización del costo de otros elementos invertidos en la producción de la renta, siempre que dichos bienes estén situados en el país y tal deducción no se haya imputado al costo. Para el cálculo de la depreciación podrán agruparse bienes afines de una misma duración probable. El Reglamento podrá fijar, mediante tablas, las bases

para determinar las alícuotas de depreciación o amortización aplicables

El contenido de este artículo en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 se refiere a los sueldos deducibles y otros egresos como pasivos laborales y por concepto de servicios profesionales vinculados con familiares, gerentes y socios, los intereses de los capitales, los impuestos pagados, IVA, depreciación y amortización que pueden ser restados de la Renta Bruta y determinar la Renta Neta o verdadera ganancia (o pérdida, como puede ocurrir).

Artículo 87. Los deudores de los enriquecimientos netos o ingresos brutos a que se contraen los artículos 27 párrafo octavo, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 64, 65 y 77 de esta Ley, están obligados a hacer la retención del impuesto en el momento del pago o del abono en cuenta y a enterar tales cantidades en una Oficina Receptora de Fondos Nacionales, dentro de los plazos y formas que establezcan las disposiciones de esta Ley y su Reglamento. Igual obligación de retener y enterar el impuesto en la forma señalada, tendrán los deudores de los enriquecimientos netos, ingresos brutos o renta bruta a que se refiere el párrafo cuarto de este artículo. Con tales propósitos, el Reglamento fijará normas que regulen lo relativo a esta materia.

Este artículo se refiere a la obligación de los agentes de retención de conformidad con la Ley y de igual forma su compromiso y responsabilidad de declarar los impuestos sobre la renta.

Código Orgánico Tributario

Artículo 27. Son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Al respecto se evidencia en quienes recae la responsabilidad directa en calidad de agente de retención y percepción, las cuales deben ser cuidadosamente interpretadas y ejercidas por quienes asuman tal responsabilidad conforme a la Ley.

Artículo 107. El incumplimiento de cualquier otro deber formal sin sanción específica, establecido en las leyes y demás normas de carácter tributario, será penado con multa de diez a cincuenta unidades tributarias (10 a 50 U.T.).

En este artículo está referida las infracciones, las cuales son penadas por la Ley con aplicación de multas, razón por la cual las personas naturales y jurídicas deben evitar la comisión de infracción.

Artículo 112. Quien omita el pago de anticipos a cuenta de la obligación tributaria principal o no efectúe la retención o percepción, será sancionado:

1. Por omitir el pago de anticipos a que está obligado, con el diez por ciento al veinte por ciento (10% al 20%) de los anticipos omitidos.

2. Por incurrir en retraso del pago de anticipos a que está obligado, con el uno punto cinco por ciento (1.5 %) mensual de los anticipos omitidos por cada mes de retraso.
3. Por no retener o no percibir los fondos, con el cien por ciento al trescientos por ciento (100% al 300%) del tributo no retenido o no percibido.
4. Por retener o percibir menos de lo que corresponde, con el cincuenta por ciento al ciento cincuenta por ciento (50 al 150%) de lo no retenido o no percibido.

Este artículo y sus numerales del 1 al 4 vinculan con la omisión de retener o percibir, cuyos casos los causantes de la omisión estarán sometidas a las sanciones dispuestas o establecidas por la Ley. Estas omisiones pueden ocurrir cuando se pagan honorarios profesionales, un impuesto que debió retenerse, impuesto retenido por error, monto no retenido y las multas retenidas.

Artículo 113. Quien no entere las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales dentro del plazo establecido en las normas respectivas, será sancionado con multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los tributos retenidos o percibidos, por cada mes de retraso en su enteramiento, hasta un máximo 500% del monto de dichas cantidades, sin perjuicio de la aplicación de los intereses moratorios correspondientes y de la sanción establecida en el artículo 118 de este Código.

El artículo anterior contempla las sanciones, a las cuales se hacen acreedores los agentes de retención y percepción que no enteraren las cantidades retenidas o percibidas, la multa aumentará de acuerdo con los meses de retraso que acumule en su declaración.

Artículo 118. Quien con intención no entere las cantidades retenidas o percibidas de los contribuyentes, responsables o terceros, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones respectivas y obtenga para sí o para un tercero un enriquecimiento indebido, será penado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años.

Lo legalmente establecido en este artículo esta circunscrito a la pena de prisión a la cual se somete el que obtenga para si o para un tercero un enriquecimiento indebido como consecuencia de no enterar cantidades retenidas o percibidas de los contribuyentes.

Decreto 1808 (1997). Retenciones de Impuesto Sobre la Renta

Artículo 1º. Están obligados a practicar la retención del impuesto en el momento del pago o del abono en cuenta y a enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos, condiciones y formas reglamentarias aquí establecidas, los deudores o pagadores de los siguientes enriquecimientos o ingresos brutos a los que se refieren los artículos 27, 32, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 51, 53, 65, 66 y 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Este artículo esta referido a la retención en pagos de sueldos, los cuales estarán sujetos al valor actualizado de la unidad tributaria.

Artículo 3º. Cuando el beneficiario de las remuneraciones a que se contrae el artículo 2º de este Capítulo sea una persona natural no residente en el país, la retención del impuesto deberá ser igual al treinta y cuatro por ciento (34%) del total pagado o abonado en cuenta, cualquiera que sea el monto de tales remuneraciones.

El artículo 3 complementa al artículo 2 en cuanto a que se refiere a la retención de pagos en los sueldos de las personas naturales no residentes en el país, para cuyo efecto se utiliza la forma número 12.

Artículo 4º. Los beneficiarios de las remuneraciones a que se contrae el artículo 2º y párrafo único del artículo 3 de este Reglamento, deberán suministrar a cada deudor o pagador la siguiente información en el formulario que edite o autorice, a tal efecto, el Ministerio de Hacienda:

- 1) La totalidad de las remuneraciones fijas, variables o eventuales a percibir o que estimen percibir de cada uno de sus deudores o pagadores;
- 2) Las cantidades que estimen desembolsar dentro del año gravable por concepto de desgravámenes de no optar por el desgravamen único; o
- 3) El desgravamen único equivalente a setecientos cincuenta unidades tributarias (750 u.t.) en caso de optar por esta modalidad;
- 4) El número de personas que por constituir carga familiar les den derecho a rebajas de impuesto;

- 5) Las cantidades retenidas de más en años anteriores por concepto de impuesto sobre sueldo y demás remuneraciones similares, no reintegradas ni compensadas o cedidas, correspondientes a derechos no prescritos;
- 6) El porcentaje de retención que deberá ser aplicado por el agente de retención, sobre cada pago o abono en cuenta que le efectúe.

Este Artículo contempla lo relacionado con el suministro de la información para los beneficiarios de las remuneraciones que residan en el país, quienes deberán usar el formulario AR-1.

Artículo 7º. En caso de variación de la información a que alude el artículo 4º, el beneficiario tendrá la obligación de determinar un nuevo porcentaje de retención de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

- 1) Determinar el nuevo impuesto estimado en el ejercicio que resulte como consecuencia de la variación de la información que corresponda, aplicando el procedimiento señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 5º de este Reglamento.
- 2) Restar el resultado obtenido de acuerdo con el numeral 1 anterior, el monto del impuesto que le hayan retenido hasta la fecha.
- 3) Restar el total de la remuneración que estima le pagarán o abonarán en cuenta en el año gravable, la suma de las remuneraciones percibidas hasta la fecha.
- 4) Dividir el resultado obtenido de acuerdo con el numeral 2, entre el resultado obtenido con el numeral 3, multiplicando la cantidad

resultante por cien. El resultado de esta operación es el nuevo porcentaje de retención.

El contenido de este artículo implica tomar medidas para realizar estimaciones de sueldos o actualización de datos que conlleven a la determinación de un nuevo porcentaje de retención.

Artículo 8º. Los porcentajes de retención determinados por los agentes de retención, en los casos en que proceda, dejarán de ser aplicados cuando los beneficiarios de las remuneraciones lo calculen por sí mismos y lo suministren a su deudor o pagador. En todo caso, tal información deberá ser suministrada en los plazos establecidos en el párrafo primero del artículo 7.

El contenido de este artículo está íntimamente vinculado con los Artículos 6 y 7 en lo que se refiere a la determinación de los porcentajes de retención en base a los cálculos que los beneficiarios realizan con respecto a sus remuneraciones.

Variables

En la investigación se observan dos variables que son: por una parte el Manual de Contabilidad Fiscal y por la otra el Cálculo y Declaración del Impuesto Sobre la Renta.

Variable Independiente (VI).

Manual de Contabilidad Fiscal: El cual consiste en un compendio en el cual se explican los procedimientos en orden riguroso para efectuar el Cálculo y llevar a cabo la Declaración del Impuesto Sobre la Renta.

Variable Dependiente (VD).

El Cálculo y Declaración del Impuesto Sobre la Renta: Es como se procede, que se hace y en base a que se opera para cumplir con lo dispuesto en la Contabilidad Fiscal para dar cumplimiento a esas operaciones.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

El proceso de investigación, por naturaleza es metódico, técnico y procedimental, razón por la cual es necesario realizar la selección previa del método, técnicas y procedimientos que se deben desarrollar para lograr los objetivos propuestos y los cuales deben responder a una estrategia que se conoce con el nombre de Marco Metodológico, el cual según Balestrini (2006:125) *“esta referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos”*

Al respecto el marco metodológico de este estudio se estructura de la siguiente forma: Nivel de la Investigación, Diseño de la Investigación, Población y Muestra, Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información y Técnicas y Procedimientos de Tabulación y Análisis de los Datos.

Nivel de la Investigación

El estudio se realizó a nivel de la investigación descriptiva, por cuanto estudió las cualidades de las variables en estudio, a fin de definir las, interpretarlas y explicarlas. En este sentido Arias (2006:24) al referirse a la investigación descriptiva, señala que *“consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”*.

Por lo tanto, es necesario y pertinente señalar que el estudio esta orientado a detallar, esclarecer y sistematizar, a través del diseño de un manual las pautas que deben seguirse para efectuar el cálculo y tramitar la declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), de manera especial para las personas jurídicas como es el caso de TRANSMARCA.

Diseño de la Investigación

La investigación, obedece a un plan y un esquema, por el cual se rigen las actividades investigativas y el cual constituye lo que se denomina diseño.

En ese sentido para el desarrollo de este estudio se utilizó el diseño conocido como investigación de campo, el cual, de acuerdo con Mercado (2006:65) “es la observación, anotación y obtención de datos conseguidos directamente de las personas, objetos o fenómenos sujetos a estudio”. De este modo se recabó información de fuentes documentales primarias y secundarias que permitieron estructurar los soportes teóricos necesario para darles respuestas a las interrogantes generadas por el problema de investigación; pero además se consultarán personas involucradas en el tema objeto de estudio a los fines de definir, conceptualizar, diferenciar y comparar la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Fiscal en lo relacionado con el cálculo y declaración del Impuesto Sobre la Renta.

La investigación se sistematizó a través de la modalidad de proyecto factible, el cual según Pérez (2002:24) “consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales, puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, método o procesos”.

En efecto, el propósito de la investigación fue elaborar un manual contentivo de información relevante relacionada con el cálculo y declaración del Impuesto Sobre la Renta, en cumplimiento del Régimen Legal Tributario Vigente y con la finalidad de contribuir con la empresa TRANSMARCA en la realización correcta de los mencionados procesos.

Población y Muestra

Población

Para recabar la información fue necesario establecer la población, conformada por las unidades que aportaron los datos necesarios para llevar a cabo el proceso de análisis que permita dar respuestas a las preguntas de la investigación. En relación con la población en el proceso de investigación Namakforoosh (2006:77) señala que “la población de un estudio está conformada por las personas a quien se va a estudiar. Si la misma es pequeña deben estudiarse todos sus miembros; pero si es grande, es conveniente escoger una muestra representativa”.

En lo que respecta a este estudio, la población estuvo conformada por los funcionarios de la Gerencia Regional de Tributos Internos, Región Insular del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y el personal de Gerencia y Departamento Contable de la empresa TRANSMARCA conformada por seis (6) personas, para un total de dieciséis (16) sujetos.

Muestra

Una vez que se tiene la población, hay que decir si se trabaja con la totalidad de la misma o se selecciona una muestra que se pueda manejar con mayor facilidad, y que al mismo tiempo esté en capacidad para proporcionar la información que se requiere. La muestra, según Hernández, Fernández y Baptista (2006:240) “es en esencia, un subgrupo de la población. Es un subconjunto de elementos que pertenecen al conjunto definido que se llama población”. En ese sentido, la muestra seleccionada es no probabilística, la cual, de acuerdo con el autor anteriormente citado está integrada por elementos cuya elección no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación.

Al respecto la muestra de este estudio estuvo conformada por funcionarios que representen al SENIAT y por empleados en representación de la empresa TRANSMARCA que estén en capacidad de aportar los datos que se requieren para el análisis, la discusión y la obtención de resultados. Por otra parte, la muestra será de tipo intencional, en la cual según Martínez (2006:83) “se prioriza la profundidad sobre la extensión, y la muestra se reduce en su amplitud numérica”.

La elección indicada se realizó tratando de que estuvieran representadas de la mejor manera posible los conglomerados involucrados en la población y que al mismo tiempo atiende a la posición, profesión y cargo que ocupe. De igual forma los integrantes de la muestra serán informantes clave, los cuales son definidos por Martínez (Ob. Cit.:86) como “personas con conocimientos especiales, estatus y buena capacidad de información, que sugiere ideas, formas de interrelación, previene peligros y aporta datos de primera mano, pertinentes con la investigación”.

Entonces, la muestra estuvo integrada por cuatro informantes clave: el Gerente General de la Región Insular del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y el Jefe de la División de Atención al Cliente del mismo organismo; el Gerente de la empresa TRANSMARCA y el Jefe del Departamento Contable de la misma empresa, en virtud de que son las unidades de información que están en capacidad de aportar los datos referidos, por una parte a las medidas, normas y principios relacionados con la declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y lo atinente a la Contabilidad Financiera y Fiscal que se lleva a cabo en la empresa estudiada.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información

Para recolectar la información se utilizaron las técnicas de la revisión bibliográfica y la entrevista. La revisión bibliográfica según Sabino (2006:73) consiste “en la consulta detallada, que permite subrayar y extraer datos precisos de las fuentes documentales”.

En lo que se refiere a la revisión bibliográfica, se utilizaron las fichas: bibliográficas, de resumen, de contenido, como los instrumentos para recolectar la información de las fuentes bibliográficas y electrónicas.

La entrevista según Namakforoosh (2006:139) constituye “el proceso de interrogar y hacer preguntas a una persona con el fin de captar sus conocimientos y opiniones acerca de algo, con la finalidad de realizar alguna labor específica con la información captada”.

Para el desarrollo de la entrevista se utilizó como instrumento el cuestionario oral (interrogatorio-conversación) no estructurado, o lo que se

conoce también como una guía de entrevista; el cual permitió abordar una conversación libre con los informantes clave.

Validez y Confiabilidad del instrumento

Los instrumentos de recolección de información deben reunir ciertas características que indiquen lo que interesa medir con facilidad y eficiencia. Entre esas características se pueden señalar la validez y la confiabilidad.

La validez, según Thurstone y Torgerson citados por Namakforoosh (2006:227) "se refiere al grado en que la prueba está midiendo lo que en realidad se desea medir". Es decir que el instrumento debe recoger la información necesaria y requerida para dar respuestas a las interrogantes de la investigación. (Validez interna) y para propiciar la generalización de sus conceptos (validez externa). Existen varios tipos de validez, pero generalmente, en este tipo de estudios se utiliza la validez de contenido, la validez de constructo y validez por juicio de expertos. Esta última es la que se aplica en la presente investigación, por cuanto la misma, de acuerdo con Canales (2006:172) "consiste en recurrir a la ayuda de personas expertas en el tema que se está investigando para que revisen el instrumento, a fin de determinar si cumple con la finalidad establecida". Esto es así debido a que se utilizará una guía de entrevista que fue sometida a la consideración del tutor y otros profesores del área de contaduría para que se emitieran sus opiniones.

El referido instrumento contiene aspectos de tipo general y específico que fueron abordados en una conversación directa persona a persona entre el entrevistador y el entrevistado, relacionadas con los aspectos de

Contabilidad Fiscal que se están desarrollando en la empresa TRANSMARCA.

Por otra parte la confiabilidad, según Namakforoosh (Ob. Cit: 229) "es el grado en que un instrumento puede ofrecer resultados consistente".

En lo que se refiere a este estudio se trabajó con informantes claves, lo que no permitió determinar con exactitud ninguna de las medidas señaladas: validez y factibilidad (sólo se incluyen a solicitud de la subcomisión de trabajo de grado).

Técnicas y Procedimientos de Tabulación y Análisis

La información recolectada fue tabulada con el fin de agruparla en categorías que constituyan los aspectos centrales y fundamentales de los datos relacionados con el cálculo y declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y la obligación que tienen las personas naturales y jurídicas de cumplir con esos procedimientos. Posteriormente, las categorías obtenidas se subdividieron en subcategorías y con los resultados obtenidos se elaboraron matrices de respuestas globales, a las cuales se les aplicó la Técnica de Triangulación de Fuentes que según Martínez (2006:136) "Es una técnica de organización, tabulación y análisis de la información que consiste en recoger información de varias fuentes autorizadas para emitir información pertinente, con la finalidad de construir un triángulo para la discusión e interpretación de datos de primer orden de determinada materia".

En este caso el triángulo se construyó utilizando al informante clave la empresa TRANSMARCA, la normativa legal y la opinión de las investigadoras, lo cual permitió contrastar el deber ser con el hacer, mas la

posición crítica de los autores de la investigación con el propósito de emitir respuestas globales en relación con cada una de las sub-categorías sometidas al proceso de análisis.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE DATOS

CAPITULO IV. ANÁLISIS DE DATOS

Una vez aplicadas las técnicas de recolección de datos, tanto a las fuentes primarias y secundarias, se presenta en este capítulo el análisis de los datos obtenidos, de forma tal que permita dar cumplimiento a los objetivos de investigación planteados, que tienen como fin Proponer un Manual de Contabilidad Fiscal aplicado al cálculo y declaración del ISLR. Caso de estudio: Empresa TRANSMARCA.

Procedimientos de Tabulación y Organización de la Información Recolectada

Luego de realizadas las entrevistas, se procedió a efectuar la organización de la información recolectada, de forma tal que evidencie el procedimiento seguido por la empresa para el cálculo y declaración de Impuesto sobre la Renta, y de esta forma lograr un análisis comparativo con el marco legal vigente.

Para tabular la información se procedió a oír la grabación de la conversación llevada a cabo a través de la entrevista en repetidas ocasiones para extraer de la misma los conceptos e ideas fundamentales que vinculan con el tema referido al Calculo y declaración del Impuesto sobre la Renta. Luego, los conceptos de tipo general fueron descompuestos en conceptos específicos o ideas secundarias, con el propósito de realizar con ellas el proceso de análisis y la estructuración de las matrices de respuestas globales que consiste en formatos, de hechura propia de los investigadores siguiendo las recomendaciones de Martínez (2006:135), las cuales recogen tres(3) tipos de respuestas entorno a un concepto general de información

(categoría) con la finalidad de integrarla en una sola respuesta que resulte congruente con el concepto señalado.

Cada matriz se corresponde con una categoría relacionada con el proceso contable que integra la contabilidad fiscal de la empresa comprometida con el impuesto sobre la renta y las obligaciones formales que de su cumplimiento se derivan. Es decir se consideraron todos los procedimientos y eventos que van a influir en el cálculo, declaración y pago del Impuesto sobre la Renta.

Procedimientos de Análisis de la Información Recolectada

A continuación se presentan las diferentes matrices que fueron preparadas para la elaboración del análisis, algunas de ellas comprenden varias subcategorías por lo cual se realizará un estudio de cada categoría para finalmente presentar una visión general.

MATRIZ N° 1

Categoría: Patrimonio y Activos de la empresa TRANSMARCA. (Balance General al 31-05-2007).

| Sub – Categorías | Información Proveniente de la Fuente | | Opinión de las Investigadoras |
|---------------------|---|--|--|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Capital Social | <p>La empresa participa en negociaciones y contratos que requieren grandes inversiones, que a su vez ocasionan altos costos y gastos; por la cual debe poseer un gran capital, que de acuerdo con el Balance General al 31-05-2007 es de 50.000.000 de bolívares.(actualmente 50.000 Bs.f).</p> | <p>Código de comercio: Art.249 para la constitución definitiva de la compañía es necesario que este suscrita la totalidad del capital social y entregada en caja por cada accionista la quinta parte, por lo menos, del monto de las acciones por el suscrita.</p> <p>Código de comercio: Art. 107 En las obligaciones mercantiles se presumen que los codeudores se obligan solidariamente, si no hay convención contraria.</p> <p>Art. 35 Todo comerciante, al comenzar su giro y al fin de cada año, hará en el libro de inventario una descripción estimatoria.....El inventario debe cerrarse con el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas; ésta debe demostrar con evidencia y verdad los beneficios obtenidos y las perdidas sufridas.</p> | <p>Además de las entrevistas realizadas a los informantes claves de la empresa, tuvimos acceso a los estados financieros (Balance General, Estado de Resultado) del periodo 2006-2007.</p> <p>La información reportada evidencia que la empresa asume los retos que le plantea su objetivo de negocio (Servicio de Transporte) cumpliendo con respecto a ello, las normativas legales, contemplan disposiciones que rigen para las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, la Contabilidad Financiera y Fiscal.</p> <p>Por otra parte se aprecia que el capital social de la empresa es bajo, en comparación con el volumen de las operaciones comerciales que realiza.</p> |

Fuente: Narváez y González (2008)

MATRIZ Nº 1 Continuación

| Sub – Categorías | Información Proveniente de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|----------------------|--|---|--|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Activo Circulante | Transmarca cuenta con un activo circulante que sobre pasa los dos millardos y medio. (2.819.878.325,24 según Balance General al 31-05-2007).actualmente 2.819.878,33 Bs.f. | <p>Parágrafo único del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta: Art. 40 Son activos de carácter permanente destinados a la producción del enriquecimiento, los bienes corporales e incorporeales adquiridos o producidos para el uso de la propia empresa, no señalados para la venta y situados en el país, tales como los inmuebles y demás bienes intangibles semejantes que tengan el carácter de inversiones.</p> | En la declaración del impuesto, las empresas están obligadas a reportar sus bienes muebles e inmuebles y sus inversiones, en forma detallada y con el valor actual del mercado de los mismos. |
| Activo Fijo | Los activos FijoS de la empresa se aproximan a los cuatro millardos. (según Balance General al 31-05-2007). | | |
| Activo Diferido | Los Activos Diferidos de la Compañía ascienden a 201.941.206,23. (Según Balance General al 31-05-2007). Actualmente 201.94,.21 Bs.f | <p>Según la DPC 03, estos activos generan un tipo de impuesto llamado impuesto diferido, los cuales son: los efectos de impuesto sobre la renta a recuperar en periodos futuros, relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las diferencias temporales deducibles. La compensación de beneficios aplicables a periodos posteriores. | Con relación a estos es necesario observar con detalle diferencias temporarias y sus montos informados en los estados financieros a los fines de la recuperación de los activos o beneficios fiscales. |

F Fuente: Narváez y González (2008)

MATRIZ Nº 1 Continuación

| Sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|--|---|---|--|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Vida útil y depreciación de los bienes | La vida útil de los bienes están estimados en 10 años y las depreciaciones acumuladas alcanzan 720.510.664,68 bolívares. (Según Balance General al 31-05-2007).actualmente 720.510,66 Bs.f. | Reglamento de Impuesto Sobre la Renta: Art. 56 Se entiende por depreciación a los fines previstos en el numeral 5 del art. 27 de la Ley, la perdida de valor útil a que esta sometido en el ejercicio gravable los activos permanentes corporales, destinados a la producción del enriquecimiento, causada por obsolescencia, desgaste o por deterioro debido al uso, al desuso y a la acción del tiempo y de los elementos. | El monto deducible en este caso, será una cantidad razonable para atender la depreciación de activo permanentes y la amortización del costo de otros elementos invertidos en la producción de la renta, siempre que dichos bienes estén situados en el país y tal deducción no se halla Imputado al costo. |

Fuente: Narváez y González (2008)

Síntesis Analítica de la Matriz N° 1

El patrimonio y activos de la empresa se presentan divididos para su análisis en las siguientes sub- categorías:

-Capital Social: Es el importe monetario, o el valor de los bienes que los socios de una sociedad le ceden a ésta sin derecho de devolución y que queda contabilizado en una partida contable del mismo nombre.

-Activo Circulante: Corresponde a un activo que se puede vender rápidamente a un precio predecible, con poco costo, lo constituyen aquellos grupos de cuentas que representan bienes y derechos, fácil de convertirse en dinero o de consumirse en el próximo ciclo normal de operaciones de las empresas, como caja, banco, moneda extranjera, inversiones temporales en acciones, cuentas por cobrar, inventario de mercancía, entre otras.

-Activo Fijo: Conjunto de valores, bienes o derechos que integran con cierta estabilidad y permanencia el patrimonio de una sociedad mercantil.

-Activo Diferido: Está constituido por gastos pagados por anticipado, sobre los cuales se tiene el derecho de recibir un servicio aprovechable, tanto en el mismo ejercicio como en posteriores.

-Vida útil y Depreciación de los Bienes: Los activos depreciables son aquéllos que se espera utilizar durante más de un periodo contable y tienen una vida útil limitada.

Se observa que en lo relacionado con el patrimonio y activo de la empresa TRANSMARCA los datos aportados por el Balance General al 31-

05-2007, permiten afirmar que la empresa en sentido general cumple con los requerimientos señalados en la Ley, debido a que presenta sus cuentas cumpliendo con los requisitos que estas normativas señalan. Destaca el hecho de que el Capital Social de la empresa es bajo, en comparación con el volumen de las operaciones comerciales que realizan.

MATRIZ Nº 2

Categoría: Ingresos propios de la actividad de la empresa TRANSMARCA.

| Sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|--------------------------------------|--|---|--|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Ingresos por servicios de transporte | La empresa durante el periodo 2006-2007 obtuvo ingresos por un monto de 5.860.813,31 Bolívares fuertes generados por servicios de transporte prestado al sector privado. | <p>Ley de Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Art. 1 Los enriquecimientos anuales, netos y disponible obtenidos en dinero o en especies, causaran impuestos según las normas establecidas en esta ley.</p> <p>Art. 7 Están sometidas al régimen impositivo previsto en esta ley: Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitadas.</p> <p>Art.16 El ingreso bruto global de los contribuyentes, a que se refiere el Art. 7 de esta Ley, estará constituido por el monto de las ventas de bienes y servicios en general, de los arrendamientos y de cualesquiera otros eventos, regulares o accidentales, tales como los producidos por el trabajo bajo relación de dependencia o por el libre ejercicio de profesiones no mercantiles y los provenientes de regalías o participaciones análogas, salvo lo que en contrario establezca la Ley.</p> | <p>Las personas jurídicas como TRANSMARCA están obligadas a pagar impuestos sobre sus rentas de cualquier origen.</p> <p>TRANSMARCA esta sometida a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en su literal B.</p> <p>Tanto en las bases teóricas de la investigación como en la información suministrada por la empresa TRANSMARCA se observa que el objeto de los ingresos que obtiene la compañía es por servicios de transporte prestado al sector privado.</p> |

Fuente: Narváez y González (2008)

MATRIZ N° 2. Continuación

| Sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|-------------------------|--|---|---|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Otros Ingresos | Los saldos bancarios, en el periodo 2006-2007 generaron intereses por un monto de 2.387,73.Bs.f. | En este caso el Art. 16 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, citado señala que el ingreso bruto también está constituido por “otros eventos regulares o accidentales”. | Esto deja abierta la posibilidad de gravar cualquier otro ingreso normal o accidental no tipificado en la Ley. |
| Descuentos en Servicios | Los descuentos o devoluciones alcanzaron un monto de 46.327,53.Bs.f. | Ley de Impuesto Sobre la Renta. Art. 27. Para obtener el enriquecimiento neto global se harán de la renta bruta las deducciones que se expresan a continuación: 8. Las pérdidas por deudas incobrables | En cuanto a las devoluciones, en la empresa se refiere a servicios contratados que no fueron prestados, razón por la cual se devuelven o se dejan de cobrar ciertas cantidades de dinero. |

Fuente: Narváez y González (2008). Cifras suministradas por la empresa

Síntesis Analítica de la Matriz N° 2

La categoría de Ingresos propios de la actividad de la empresa TRANSMARCA que se analiza, esta integrada por las siguientes sub-categorías:

- Ingresos por Servicios de Transporte: Recursos monetarios provenientes de actividades propias ejecutadas por la institución como medio para el financiamiento en el cumplimiento de sus fines y objetivos.

- Otros Ingresos: Está representada por cualquier otro ingreso no contemplado en las partidas de ingresos propios o por los intereses generados en cuentas bancarias y/o cualquier otro mecanismo de inversión o resguardo del efectivo.

- Descuentos en Servicios: Incluye los montantes de servicios que fueron cancelados por la empresa pero que no fueron realizados, por lo que ameritan una devolución.

Se observa en la Matriz anterior, que Transmarca lleva adecuadamente las cuentas necesarias para el pago de impuestos por concepto de ingresos, tal como lo señala la Ley, debido a que el objeto de los ingresos que obtiene la compañía es por servicios de transporte prestado al sector privado, se le suman los intereses generados por la colocación bancaria de los fondos y se le restan los descuentos en servicios, derivados de los montos que no fueron cobrados, debido a que la empresa no prestó los servicios contratados.

MATRIZ Nº 3

Categoría: Flujo de efectivo de la empresa TRANSMARCA según la última declaración.

| Sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|---|---|---|--|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Bancos con los cuales trabaja la empresa | La empresa posee cuentas en los siguientes bancos: Corp.Banca Cta. Nº 1213695165, Provincial Cta. Nº 04601820-B, Venezuela Cta. Nº 4589365571, Bco. Mercantil Cta. Nº 1111064806, Corp.Banca Cta. Nº 121-468519-9, Fondo Común Cta. Nº 427-000793-0, Banesco Cta. CTE Nº 2211027641, Bco. Provincial Cta. CTE Nº 100003857, Confederado Cta. CTE Nº 0091400183, Guayana Cta. CTE Nº 0008024951, Canarias Cta. CTE Nº 0000000655, Bco. Venezolano del crédito, Mi casa E.A.P. Cta. Nº 60-225-0472070-6, Mi casa E.A.P. Cta. Nº 60-225-042068-7, Mi casa E.A.P. Cta. Nº 60-225-042072-8, Mi casa E.A.P. Cta. Nº 60-225-042056-8 | Título XIII sección II del Código de Comercio: Art. 521 La cuenta corriente bancaria es de dos maneras: a descubierto cuando el banco hace adelantos de dinero; o con provisión de fondos, cuando el cliente los tiene depositados en él. Art. 523 Por lo menos quince días después de terminar cada semestre o periodo de liquidación, los bancos deberán pasar a sus clientes corrientes, exigiéndoles su conformidad escrita, y ésta o las observaciones a que hubiera lugar, se presentara dentro de cinco días. | Se aprecia que el volumen de ingreso por servicios que obtiene la empresa genera activos circulantes de gran magnitud y la compañía los organiza y deposita en diferentes bancos y cuentas bancarias, a los fines de ordenarlos para responder a los diferentes rubros de ingresos y gastos. |
| Distribución del efectivo en los bancos (Activo Circulante) | La cuenta en Corp.Banca está destinada al pago de nómina y las otras cuentas en diferentes bancos nacionales, son de carácter general y a través de ellas se atienden los demás compromisos de la empresa, sin limitaciones del objeto. | | A los fines de lograr una mejor organización , disponibilidad y control las empresas deben tener sus cuentas clasificadas según sea el destino o empleo que se les de a los fondos depositados |

Fuente: Narváez y González (2008)

MATRIZ Nº 3.Continuación

| sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|--------------------------|--|---|--|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Conciliaciones Bancarias | Las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente y se mantienen al día. | <p>José Brito Contabilidad básica y Intermedia:</p> <p>La Conciliación es unas de las actividades que mas fortalece el control interno de la empresa. De acuerdo con la ley de bancos, estos están obligados a enviar a sus clientes cada fin de mes, un estado en el que se detalle el movimiento que ha tenido cada cuenta en el transcurso de dicho mes, indicando, por supuesto, el saldo de efectivo disponible.</p> <p>Decreto con rango, valor y fuerza de ley de reforma parcial de la ley general de bancos y otras instituciones financieras.</p> <p>Art. 36 Las disposiciones contenidas en el presente capítulo, referidas a la cuenta corriente deberán transcribirse íntegramente en el contrato de cuenta corriente. Los bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo, están obligados a llevar sus cuentas corrientes al día con el objeto de determinar los saldos deudores o acreedores de las mismas, e informar a sus</p> | El departamento contable de la empresa es cuidadoso a la hora de realizar las conciliaciones, a fin de que quede siempre reflejada la correcta y exacta información. |

Fuente: Narváez y González (2008)

MATRIZ N° 3.Continuación

| sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|------------------|---|--|-------------------------------|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| | . | cuentacorrentistas mensualmente, dentro de los quince (15) días continuos siguientes a la fecha de terminación de cada mes, de los movimientos de sus cuentas correspondientes al período de liquidación de que se trate, por medio de un estado de cuenta, enviado a la dirección que a tal efecto se indique en el contrato respectivo, el cual puede ser vía electrónica. | . |

Fuente: Narváez y González (2008)

Síntesis analítica de la matriz N° 3

Para la administración del efectivo se requiere una cuidadosa contabilización de las operaciones, debido a que este rubro puede ser rápidamente invertido. La administración del efectivo generalmente se centra alrededor de dos (2) áreas: el presupuesto de efectivo y el control interno de contabilidad.

Se puede observar que la empresa, mantiene algunas políticas que le permiten mantener un control interno eficiente en cuanto al manejo del flujo de efectivo. De acuerdo a lo observado, en la empresa se cumple con las condiciones necesarias para el manejo del flujo de efectivo.

Estas políticas incluyen, la utilización de diversas cuentas bancarias, a fin de ordenar los activos circulantes para responder a los diferentes rubros de ingresos y gastos, es decir, sus cuentas bancarias están clasificadas según sea el destino o empleo que se les de a los fondos depositados.

Por otra parte, es política de la empresa la realización mensual de conciliaciones bancarias que le permitan a la administración conocer de manera precisa, los montos reales disponibles en cada una de las cuentas.

MATRIZ N° 4

Categoría: Estructura de Costos y Gastos

| sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|--------------------------|---|--|--|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Principal rubro de costo | <p>En el rubro de costo de ventas, se relacionan compras de bienes y servicios. Es decir repuestos para las unidades de transporte y la mano de obra especializada en mecánica de reparación y mantenimiento.</p> | <p>Ley de Impuesto Sobre la Renta. Art. 21 La renta bruta proveniente de la venta de bienes y servicios en general y de cualquier otra actividad económica, se determinará restando de los ingresos brutos computables, los costos de los productos enajenados y de los servicios prestados en el país.</p> <p>Art. 23 A los efectos del artículo 21 de esta ley se consideran realizados en el país: El costo de adquisición de los bienes destinados a ser revendidos o transformados en el país, así como el costo de los materiales y de otros bienes destinados a la producción de la renta. Las comisiones usuales, siempre que no sean cantidades fijas si no porcentajes normales, calculados sobre el precio de la mercancía, que sean cobradas exclusivamente por las gestiones relativas a la adquisición de bienes. y Los gastos de transporte y de seguro de los bienes invertidos en la producción de la renta.</p> | <p>En atención a la información reportada es muy importante tener en cuenta que el costo contable en algunas ocasiones es diferente del costo fiscal, el cual debe ser determinado conforme a lo dispuesto en la ley. En ese sentido, deben ser normales, necesarios y tener relación con la producción o adquisición del bien o del servicio prestado y demás territorializados.</p> <p>El costo de ventas de TRANSMARCA, se constituye de lo que la empresa gasta en equipos, bienes y servicios para mantener en situación operacional el servicio de transporte.</p> |

Fuente: Narváez y González (2008)

MATRIZ N° 4. Continuación

| sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|---|--|--|---|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Cuentas de la estructura de costo de mayor peso | <p>Las cuentas de la estructura de costo de la empresa son: Costo de mantenimiento de vehiculo la cual tiene un monto de 2.288.088,14.Bolívares fuertes.</p> | <p>Ley de Impuesto Sobre la Renta</p> <p>Art.27 Para obtener el enriquecimiento neto global se harán de la renta bruta las deducciones que se expresan a continuación, las cuales, salvo disposición en contrario, deberán corresponder a egresos causados no imputable al costo, normales y necesarios, hechos en el país con el objeto de producir el enriquecimiento.</p> <p>Los sueldos, salarios, emolumentos, dietas, pensiones, obvenciones, comisiones y demás remuneraciones similares, por servicios prestados al contribuyente, así como los egresos por conceptos de servicios profesionales no mercantiles recibidos en el ejercicio.</p> | <p>En vista del que el servicio que presta la empresa es transporte, se entiende que la cuenta de mayor peso sea el costo de mantenimiento de las unidades de trasporte, ya que la empresa cuenta con un inventario amplio de las mismas.</p> |

Fuente: Narváez y González (2008)

MATRIZ N° 4. Continuación

| sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|------------------------------|---|---|---|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Principales rubros de gastos | En su plan de cuentas, la empresa considera los siguientes rubros generales para el registro de los gastos administrativos: Sueldos y Salarios, Intereses sobre Crédito, Contribuciones Sociales, Prestaciones Sociales, Depreciación y Amortización, otros Gastos. | Ley de Impuesto Sobre la Renta: Art. 32 sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 3, 11, y 20 y en los párrafos duodécimo y decimotercero del Art.27 de esta ley, las deducciones autorizadas en este capítulo deberán corresponder a egresos causados durante el año gravable, cuando corresponda a ingresos disponibles para la oportunidad en que la operación se realice. | En vista de que para operar la empresa se requiere un personal numeroso y que la empresa tiene necesidades de hacer uso de créditos para mantener en operatividad sus unidades de transporte o adquirir nuevas unidades, se justifica que las cuentas más afectadas se relacionen con los gastos operativos fijos e indirectos. |
| Cuentas de gastos | Las cuentas de gastos que la empresa maneja son las siguientes: Gastos por Nomina y Relativos, Gastos por Honorarios, Gastos de Administración, Gastos de Operación, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Publicidad, Gastos Financieros, Gastos Depreciación de Activos Fijos. | | |

Fuente: Narváez y González (2008)

Síntesis Analítica de la Matriz N° 4

En la categoría de estructura de Costos y Gastos, la subcategoría costo de ventas es el principal rubro de la cuenta, que incluye costo en que se incurre para comercializar un bien, o para prestar un servicio. Es el valor en que se ha incurrido para producir o comprar un bien que se vende. En este caso se trata del servicio de transporte.

Otra cuenta que genera peso dentro de los costos es en la que se reflejan los costos de mantenimiento de vehículos, porque la empresa debe dedicar gran parte de su presupuesto de gastos a mantener su flota de camiones que utiliza para desempeñar las actividades propias del servicio que presta, con eficiencia y eficacia.

En cuanto a los gastos, la mayor parte de los mismos están dirigidos a cubrir costos indirectos como el pago de salarios y prestaciones sociales al talento humano de la empresa y otras cuentas relacionadas con el crédito para operaciones, que aunque son actividades que no están relacionadas directamente con la actividad productiva de la organización, permiten su funcionamiento.

MATRIZ Nº 5
Categoría: Contabilidad Fiscal

| sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|--|---|--|--|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Partidas Fiscales Relevantes en el Balance General | La gerencia de la empresa reportó que son relevantes los activos circulantes, fijos y diferidos, así como las pasivos y el patrimonio. | Ley de Impuesto sobre la Renta: Art. 15. A los fines de la determinación de los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta, se aplicarán las normas de esta Ley, determinantes de los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables. | El Departamento Contable de la empresa debe estar muy atento al proceso de determinación del impuesto, partiendo del contenido de la ley y de las partidas del balance general respectivo. |
| Saldo Fiscal Conciliado al 31-05-2007 | La empresa realiza tres (3) tipos de conciliaciones antes de la determinación del impuesto. - conciliación entre unidad contable y renta fiscal. - conciliación entre corrección monetaria contable y fiscal. - conciliación entre patrimonio contable y fiscal. | Es fundamental precisar que la carga fiscal pesa sobre la base imponible del impuesto, que se calcula corrigiendo, mediante los preceptos establecidos en la LISLR, el resultado contable. | Los contribuyentes necesitan conciliar los valores contables con los valores fiscales antes de determinar el impuesto. |
| Declaración de la alcaldía | La declaración a la alcaldía del Municipio Tubores se realiza en las oportunidades que fija la ley. | Los impuestos municipales deben ser declarados en el primer mes del año y cancelados en cuotas trimestrales. | La administración de la alcaldía en base a lo pautado en la ley establece los impuestos correspondientes a las empresas que funcionan en el ámbito del municipio. |

Fuente: Narváez y González (2008)

MATRIZ Nº 5.Continuación

| sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|------------------|---|---|--|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Retenciones | Los representantes de la empresa manifestaron que realizan el proceso de retención oportunamente de conformidad con lo establecido en la Ley. | <p>Decreto 1.808 de 1997 retenciones de impuesto sobre la renta.</p> <p>Atr.1 están obligados a practicar la retención del impuesto en el momento del pago o del abono en cuenta y a enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos, condiciones y formas reglamentaria aquí establecidas, los deudores o pagaderos de los siguientes artículos 27, 32, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 51, 53, 65, 66 y 68 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.</p> | Las retenciones deben ser efectuadas oportunamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. |

Fuente: Narváez y González (2008)

Síntesis Analítica de la Matriz Nº 5

De acuerdo, a la información aportada por la empresa TRANSMARCA y basados en el artículo 15 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, existen por una parte relevancia en el plano de los activos, de los pasivos y el patrimonio y por el otro el monto de los enriquecimientos gravables, sobre los cuales es establecido el peso de la carga fiscal conforme a la base imponible correspondiente, en virtud a lo cual la empresa debe prestar mucha atención al proceso de determinación del impuesto y a la conciliación de los valores contables, con los valores fiscales antes de la determinación del correspondiente impuesto.

De igual forma que se requiere atender, de forma puntual y correcta la conciliación y determinación del impuesto nacional, también debe ser atendido lo concerniente a los impuestos municipales conforme a la ley que establece los impuestos correspondientes y a las ordenanzas existentes al respecto.

MATRIZ N° 6

Categoría: Declaración del Impuesto Sobre la Renta. (ISLR).

| sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|---|---|--|---|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Oportunidad en que se presenta la Declaración | El administrador de la empresa informó que siempre presentan la declaración oportunamente. | Código orgánico tributario: Art.145 numeral 1 Literal. E) presentar dentro del plazo fijado, las declaraciones que corresponda. | Las empresas deben presentar su declaración en las oportunidades y plazos que fije la ley. |
| Autoliquidación | En el plazo fijado por el SENIAT y siguiendo las normas establecidas, la empresa presenta la correspondiente autoliquidación. | Ley de Impuesto Sobre la Renta: Art. 85 mediante resolución del ministerio de finanzas podrá ordenarse que los contribuyentes determinen sus enriquecimientos, calculen los impuestos correspondientes y procedan a su cancelación en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales. la resolución señalará las categorías de contribuyentes a los cuales se aplicará el procedimiento de la liquidación, los plazos que se fijen para el pago de los impuestos derivados de las declaraciones de rentas estimadas o definitivas y las normas de procedimientos que deban cumplirse. | El contribuyente debe responsabilizarse con la cancelación del impuesto resultante en la oficina bancaria seleccionada al efecto. Por esa razón el contribuyente tiene que aprender a liquidar su impuesto o valerse de un experto que realice esa labor. |

Fuente: Narváez y González (2008)

MATRIZ Nº 6.Continuación

| sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|------------------|---|---|---|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Reparos | <p>En algunas ocasiones se han realizados reparos por error en la amortización o depreciación solicitada y por errores cometidos en el momento de calificar la renta.</p> | <p>Ley de Impuesto Sobre la Renta:</p> <p>Art.171 si de la verificación de los datos expresados en las declaraciones de rentas presentadas con anterioridad a la fecha de iniciación de la intervención fiscal resultare algún reparo, se impondrá al contribuyente la multa que le corresponda.</p> <p>Art. 172 Los reparos que se formulen a los contribuyentes de esta ley, así como la liquidación de los ajustes de impuestos, multas e intereses deberán ser formulados de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario</p> | <p>El contribuyente escoge el método y tiempo de depreciación o amortización con la debida autorización del SENIAT y en caso de cambiarlo debe notificar al mencionado organismo para evitar la formulación de reparos.</p> |

Fuente: Narváez y González (2008)

Síntesis Analítica de la Matriz N° 6

La declaración del ISLR es un deber ineludible de las empresas y en este caso de la empresa TRANSMARCA conforme a las oportunidades y plazos que fije la ley. Este proceso se inicia con las respectivas conciliaciones y la determinación de los impuestos para luego proceder a la autoliquidación, en virtud de los contribuyentes deben desarrollar la obligación de aprender a auto liquidar o valerse de un experto en la mencionada labor; ya que de no hacerlo de manera correcta pueden surgir, anormalidades, fallas, incumplimiento que ocasionen la intervención del SENIAT y los posteriores reparos.

MATRIZ Nº 7
Categoría: Control y Fiscalización

| sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|---------------------------------------|---|---|--|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Visitas del SENIAT a la empresa | La empresa ha sido visitada en ocasiones por fiscales del SENIAT para revisar los libros y registros contables. | <p>Ley de Impuesto Sobre la Renta: Art. 91 los contribuyentes están obligados a llevar en forma ordenada y ajustados a principios de contabilidad generalmente aceptados en la Republica Bolivariana de Venezuela, los libros y registros que esta ley, su reglamento y las demás leyes especiales determinen, de manera que constituyan medios integrados de control y comprobación de todos sus bienes activos y pasivos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara, a exhibirlos a los funcionarios fiscales competente y a adoptar normas expresas de contabilidad que con ese fin se establezcan.</p> <p>Código Orgánico Tributario: Atr.127 la administración tributaria dispondrá de amplias facultades de fiscalización y determinación para comprobar y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pudiendo especialmente: Lo señalado en los numerales 1 al 14</p> | Los contribuyentes están obligados a presentar todas las evidencias y soportes que le soliciten los fiscales del SENIAT. En un momento dado, conforme a lo contenido en la respectiva providencia y en la ley, la cual es específica y clara en sus disposiciones. |

Fuente: : Narváez y González (2008)

MATRIZ Nº 7 Continuación

| sub – Categorías | Información Provenientes de las Fuentes | | Opinión de las Investigadoras |
|------------------------------------|---|--|--|
| | Empresa TRANSMARCA | Normativa Legal | |
| Resultados de la visita del SENIAT | <p>Los funcionarios de la empresa reportaron mediante la entrevista que:</p> <p>“Los resultados de la visita del SENIAT ha sido óptimos”.</p> | <p>Código Orgánico Tributario:</p> <p>Art. 130 la administración tributaria podrá proceder a la determinación de oficio, sobre base cierta o sobre base presuntiva, así como solicitar las medidas cautelares conforme a las disposiciones de este código, en cualesquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. cuando el contribuyente o responsable hubiere omitido presentar la declaración. 2. cuando la declaración ofreciera dudas relativas a su veracidad o exactitud. 3. cuando el contribuyente, Debidamente requerido conforme a la ley, no exhiba los libros y documentos pertinentes o no aporte los elementos necesarios para efectuar la determinación. 4. cuando la declaración no este respaldada por los documentos, contabilidad u otro medios que permitan conocer los antecedentes, así como el monto de las operaciones que deban servir para el calculo del tributo. 5. cuando los libros, registros y demás documento no reflejen el patrimonio real del contribuyente. 6. cuando así lo establezcan este código o las leyes tributarias, las cuales deberán señalar expresamente las Condiciones y requisitos para que proceda. | <p>Antes cualquier hecho o situación surgida como consecuencia de la fiscalización los contribuyentes deben determinar y cumplir por si mismo la respectiva obligación o proporcionar la información</p> |

Fuente: Narváez y González (2008)

Síntesis Analítica de la Matriz N° 7

Toda empresa esta sometida a la posibilidad de ser visitada por el SENIAT en el momento que este organismo lo decida, ya sean de carácter ordinario o surgida por eventuales surgimientos de inconsistencia en la información suministrada; por cuanto el orden en los procesos contables, en sus respectivos registros e informes o estados financieros deben y tienen que ser permanentes y de acuerdo a las normas legales existentes.

Por otra parte es necesario entender que la normativa legal no debe ser desconocida ni por comisión ni por omisión, ya que son preceptos legales de obligatorio cumplimiento.

Procedimiento del Cálculo del Impuesto Sobre la Renta

En la empresa TRANSMARCA, cuando discrepan criterios contables y fiscales, se efectúan los ajustes o diferencias pertinentes para cumplir las disposiciones fiscales (Ingresos fiscales – Ingresos contables o Gastos contables – Gastos deducibles); sobre éstos hay que matizar más, pues dentro de ellos hay que distinguir entre:

- Los que afectan exclusivamente a ese ejercicio, a los que se denomina diferencias permanentes.
- Los que inciden en ese ejercicio y en otros, conocidos como diferencias temporales.

Una vez calculada la base imponible, se halla la cuota íntegra, sin más que aplicar a aquélla el tipo de gravamen, que actualmente es, con carácter general, del 34 por 100.

Posteriormente, a la cuota integral se le restan las deducciones y bonificaciones que correspondan y, de esta forma, se obtiene la cuota líquida. Dentro de las deducciones y bonificaciones que señala la Ley, se distinguen las siguientes: deducción por doble imposición internacional, deducción por doble imposición por dividendos, bonificación por actividades exportadoras y de prestación de servicios públicos locales y otras deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.

Ha de quedar bien claro que la cuota líquida es la que indica la cuota a pagar por el impuesto en el ejercicio. Evidentemente, cuando a la empresa la sociedad se le han practicado retenciones, ha realizado pagos fraccionados y

efectuado ingresos a cuenta del impuesto, debe pagar a la Tesorería Nacional un importe inferior al de la cuota líquida, puesto que ya ha abonado parte de la misma.

En el esquema siguiente se resume el procedimiento de cálculo:

| | |
|---|----------------------------|
| Resultado contable (saldo de «Pérdidas y ganancias») Ajustes: ±Diferencias permanentes ± Diferencias temporales | RC±P± T |
| =Resultado fiscal del ejercicio – Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores | =RF– B |
| = Beneficio fiscal | =Base imponible |
| Base imponible x 34% – sustraendo – Deducciones y bonificaciones | Cuota íntegra – D |
| Impuesto a pagar en el ejercicio – Retenciones por rendimientos de capital mobiliario – Pagos a cuenta | =Cuota líquida–R– C |
| = Cantidad a ingresar o devolver | =Cuota diferencial |

Fuente: reverso de la forma DPJ-26

Procedimientos para la Declaración del Impuesto Sobre la Renta

Para realizar la declaración del ISRL en la empresa TRANSMARCA, se realiza el siguiente procedimiento:

1.-Se ingresa al Portal del SENIAT a través de la dirección www.seniat.gov.ve

2.- Se registra el nombre de Usuario y Clave.

3.- Se ingresa al sistema que mostrará un menú con las opciones disponibles: ISLR, IVA, Información RIF, Estado de Cuenta, Editar Perfil y Registro de Autorizados.

4.- Se hace clic en la opción ISLR (Declaración).

5.- Se llenan los datos básicos que solicita la pantalla denominada DECLARACIÓN.

6.-Se registra paso a paso, la información requerida en cada una de las pantallas, relativas al tipo de declaración, enriquecimientos, costos, gastos, conciliaciones, pérdidas, impuestos pagados y proporcionales, rebajas, anticipos y compensaciones. Los montos ingresados no podrán llevar comas, ni decimales. Las cantidades deben redondearse.

7.- Una vez ingresada toda la información, el sistema muestra en el paso 14, un Resumen en el cual se indica el Total del Impuesto a Pagar o el Impuesto Pagado en Exceso no compensado.

8.- Se verifica nuevamente el Total del Impuesto a Pagar y si está seguro de la información registrada y se pulsa el botón próximo para continuar.

9.- El sistema pregunta “¿Está seguro que desea realizar su Declaración?”.

10.- Una vez realizadas las correcciones que fuere necesario hacer se pulsa Aceptar para confirmar la Declaración. En este instante su Declaración ha sido registrada como definitiva en el Portal. En la siguiente pantalla se

muestra el compromiso de pago con el monto a cancelar y el mensaje: “Su Declaración ha sido registrada exitosamente”.

Liquidación del Impuesto Sobre la Renta

Se continua en el portal del SENIAT, seleccionando el pago Manual, que es como se realiza el mismo en la empresa TRANSMARCA. Se observará la Planilla de Pago. Esta planilla está identificada con la Forma 99026 y contiene RIF y Razón Social del Contribuyente, Número de la Declaración, Período de Pago, Fecha de Vencimiento, Tipo de Impuesto y Monto a Cancelar. Se continúa el procedimiento de la siguiente forma:

1.- Se pulsa el botón Imprimir y se emiten cinco (5) originales, con los que se presenta la persona encargada al Banco Confederado a realizar para formalizar el pago.

2.- Se imprime, la planilla de declaración

3.- Una vez pagado el impuesto, se archiva la planilla con el depósito y la certificación de pago que entrega el banco.

Procedimiento para las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta

La Empresa TRANSMARCA presta servicios de transporte de carga privado, debido a esto es susceptible a las retenciones de impuesto sobre la renta en todas sus facturas emitidas que estén por encima de Bs.F 25,00, en el momento que los clientes emitan los pagos, de la misma forma, TRANSMARCA utiliza una serie de servicios contratados como lo son seguridad privada y limpieza, a los pagos realizados por dichos servicios se

le deben realizar retenciones de impuesto sobre la Renta. Seguidamente se expone el procedimiento que se debe seguir para el aprovechamiento y el pago de las retenciones de impuesto sobre la renta.

Al momento de realizar la cobranza de las facturas emitidas, el encargado debe solicitar que el cliente le emita un Recibo de Retención debidamente firmado y sellado por el departamento de administración, donde se refleje el nombre de la empresa a quien se le retiene, el RIF, el número de la factura cancelada, el monto de dicha factura, y el monto de la retención. Este recibo se le anexa a la factura cobrada y se le hace llegar al área de contabilidad quienes deberán realizar un asiento con el siguiente modelo:

| | | |
|-------------------------------|-------|-------|
| -----X----- | | |
| Banco XXXXXX | XXXXX | |
| I.S.L.R pagado por Anticipado | XXXXX | |
| Ingresos por Servicios | | XXXXX |

El aprovechamiento de estas retenciones se produce en el momento que se realiza la declaración de Impuesto Sobre la Renta, debido a que cada retención debidamente respaldada puede ser deducida directamente del Impuesto a Cancelar, y de esta forma disminuir la carga fiscal. El asiento para el aprovechamiento sería de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------------------------|--------|-------|
| -----X----- | | |
| Impuesto Sobre la Renta por Pagar | XXXXXX | |
| I.S.L.R pagado por Anticipado | | XXXXX |

Las Retenciones tienen como base legal el Decreto de Retenciones N° 1808, que en su artículo N° 1 nombra los artículos de la Ley de Impuesto

sobre la renta donde se encuentran numeradas las empresas que se les deben practicar la retención en el momento del pago o abono en cuenta. El porcentaje de retención aplicado a TRANSMARCA es del 3% contemplado en el artículo 9 numeral 15 donde hablan de los fletes pagados a empresas de transporte domiciliadas en el País.

Igualmente la empresa TRANSMARCA es considerada un agente de Retención debido a que utiliza servicios contratados para la seguridad y la limpieza, y a la vez utiliza medios de comunicación para la publicidad de sus servicios. Además de lo descrito en el Art. 87 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Esta empresa utiliza el siguiente procedimiento para realizar las retenciones:

Al momento de realizar el pago de los servicios contratados es necesario verificar que tipo de servicio es para determinar el porcentaje de retención a aplicar, en el caso de Seguridad Privada es considerada un servicio contratado por lo tanto se le aplica el 3%. Luego de realizar el pago y retener el monto calculado el área de contabilidad debe realizar el siguiente asiento:

| | | |
|-----------------------------------|-------|-------|
| -----X----- | | |
| Gastos de Servicios de Vigilancia | XXXXX | |
| Banco XXXXXX | | XXXXX |
| Retenciones de I.S.L.R por Pagar | | XXXXX |

Luego de realizada la retención la empresa según el artículo 21 del Decreto 1808 tiene tres días hábiles luego de cerrado el mes en que se realizó la retención para enterar y pagar estas ante una institución financiera

que reciba fondos nacionales. Este pago se realiza mediante las planillas de pago de retenciones que varían en formato según el tipo de Retención (Personas Naturales o Personas Jurídicas)

- Personas Naturales Residentes – PN-R-11

- Personas Naturales No Residentes – PN-NR-12

- Personas Jurídicas Domiciliadas – PJ-D-13

- Personas Jurídicas No Domiciliadas – PJ-ND-14

- Comprobantes de retención AR-CV y AR-C

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

CAPITULO V. LA PROPUESTA

Fundamentación de la propuesta

El Manual que se propone, permitirá a la Gerencia de la empresa desarrollar sus objetivos de índole fiscal y elegir un futuro de acción que permita lograr el cumplimiento de toda la regulación contenida en las normas tributarias relacionadas con el Impuesto Sobre la Renta, y es aquí donde radica su importancia, la cual se cumple mediante el desarrollo de la implementación de normas y procedimientos tendentes a evitar sanciones, así como equilibrar la carga impositiva mediante el pago de impuestos justos y apegados a las leyes en el País, y disminuyendo sustancialmente los desembolsos por este concepto. Así como, analizar operaciones que revisten importancia a objeto de evitar posibles rechazos por deducibles o reparos por parte de la autoridad competente.

Dado que la empresa TRANSMARCA, según entrevista con el sr. Marcano carece de manuales de normas y procedimientos, así como de criterios uniformes en materia de registros de operaciones relacionados con la declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta, las cuales involucran declaraciones en fechas tope de vencimiento, que originan declaraciones sustitutivas y una alta carga impositiva ocasionando lesiones a las finanzas de la empresa por falta de apartados para las erogaciones de los impuestos, por lo cual generalmente se castiga a un solo mes con el gasto de todo el ejercicio.

Por lo tanto el interés que muestra la empresa para cumplir a cabalidad las normativas fiscales resulta imprescindible, pero también lo es evitar

pagos innecesarios y contingencias fiscales que se puedan originar por falta de planificación.

La continua actualización y modificación en materia impositiva, hizo necesario evaluar los procedimientos de contabilidad fiscal de la empresa TRASMARCA, con el fin de generar un manual que le permita contar con un instrumento adecuado para dar fiel cumplimiento a sus obligaciones tributarias, y disminuir en lo posible el efecto de la carga impositiva, facilitando crear un clima de confianza y credibilidad entre sus accionistas en virtud de una gestión administrativa y contable apropiada a estos fines.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Diseñar el manual de contabilidad fiscal para los procedimientos de cálculo y declaración del ISLR. Caso de estudio: Empresa TRANSMARCA.

Objetivos Específicos

- Describir los procedimientos de cálculo y declaración del ISLR.
- Establecer las normas generales y específicas para los procedimientos de cálculo y declaración del ISLR.

Estructura del la Propuesta

El manual se encuentra conformado por:

- Introducción: en la cual se hace referencia a los objetivos del manual y su importancia para la empresa
- Cuadro Guía de cumplimiento de las Obligaciones Tributarias relacionadas con el Impuesto Sobre la Renta: donde se resumen todas las obligaciones que tiene que cumplir la empresa que afectan el cálculo, declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta:
- Requisitos que deben cumplir las facturas y documentos equivalentes: se señalan las características mínimas que deben cumplir estos documentos para cumplir con la normativa vigente, y permitir el adecuado registro de las operaciones:
- Normas y Procedimientos para el Cálculo y Declaración del Impuesto Sobre la Renta: donde se incluyen los procesos a seguir en el caso de retenciones, ajuste por inflación, declaración estimada y definitiva de renta.

Factibilidad de la Propuesta

La factibilidad de la propuesta esta determinada por la disposición de la información requerida para su implementación, la disponibilidad del personal

técnico especializado, el apoyo de tipo legal y la existencia de los recursos financieros necesarios para su puesta en práctica. En virtud de lo expuesto la propuesta tiene factibilidad de tipo técnico, legal, financiera y operacional.

Factibilidad Técnica

La empresa TRANSMARCA cuenta con un contador jurídico y un personal de contabilidad adscrito al Departamento de Administración con la necesaria capacidad y experiencia profesional para darle cumplimiento a los lineamientos del Manual de Cálculo y Declaración del Impuesto sobre la Renta.

Factibilidad Legal

Desde el punto de vista legal no existe disposición alguna que prohíba a las empresas poner en práctica un Manual de Cálculo y Declaración del Impuesto sobre la Renta, por el contrario la existencia del mencionado manual vendría a contribuir un elemento de gran importancia y significación en el plano organizacional, en virtud de que utiliza como apoyo y referencia al Código Orgánico Tributario y la Ley de Impuesto sobre la Renta, además de las Providencias emanadas del SENIAT, los principios y normas de la contabilidad fiscal.

Factibilidad Financiera

La adopción del presente manual por parte de la empresa TRANSMARCA no ocasionará inversiones especiales que afecten o comprometan en modo alguno el presupuesto de gasto de la empresa. Por lo tanto la aplicación del manual podrá cubrirse a través de los gastos

ordinarios de personal, de caja chica y/o de gastos especiales, en virtud de que el Manual consta de treinta y ocho (38) páginas cuyo fotocopiado tendría un valor de diecinueve bolívares fuerte (19Bs.f), y el encuadernado costaría diez bolívares fuerte (10Bs.f). Para un total de veintinueve bolívares fuertes (29 Bs.f). Y en caso de imprimir cinco (5) ejemplares (5 x 29) arrojaría un valor de ciento cuarenta y cinco bolívares fuerte (145Bs.f)

Factibilidad Operacional

El presente manual operaría en la práctica como un material de obligatoria y recomendable consulta a los fines de cumplir con las disposiciones de tipo legal y normativo de la contabilidad fiscal, tanto como de las exigencias planteadas por los organismos nacionales y regionales en el campo de los impuestos sobre la renta. El manual se convierte así en un material que debe permanecer en las oficinas contables de la empresa para orientar la aplicación al Cálculo y Declaración del Impuesto sobre la Renta.

Operacionalización de la propuesta

Una vez aprobada la propuesta por el jurado respectivo designado por la Subcomisión de Grado de la carrera de Contaduría Pública de la Universidad de Oriente Núcleo de Nueva Esparta, se enviará un ejemplar del manual, acompañado de un oficio, a la empresa TRANSMARCA con la finalidad de que sea sometido a estudio y análisis, a objeto de considerar la posibilidad de ser adoptado como anexo al manual de Procedimientos de la empresa, para cuya implantación las autoras están en disposición de contribuir al proceso de inducción.



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL

**APLICADO AL CALCULO Y DECLARACIÓN DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**



La Contabilidad Fiscal constituye una herramienta que propicia, determina y establece el tipo de información requerida, tanto por las organizaciones, como por los organismos encargados de la fiscalización tributaria.

En este sentido, el presente manual tiene la finalidad de contribuir a que la empresa TRANSMARCA, realice la declaración y el pago justo y oportuno del Impuesto Sobre la Renta y al mismo tiempo que cumpla con todas las obligaciones tributarias relacionadas con este, a fin de disminuir el impacto de la carga impositiva y lograr la sistematización de los procedimientos con el objeto de evitar la imposición de sanciones por parte de la autoridad tributaria.

Para ello se encuentra dividido en las siguientes partes:

- Cuadro Guía de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias relacionadas con el Impuesto Sobre la Renta.
- Requisitos que deben cumplir las facturas y documentos equivalentes
- Normas y Procedimientos para el Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta.



CONTENIDO

| | Pág. |
|--|------|
| Cuadro Guía | |
| Requisitos que deben cumplir las facturas y documentos equivalentes | |
| Normas y Procedimientos para el Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta..... | |

|  | | | |
|--|---|---|--|
| MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | | |
| CUADRO GUÍA | | | |
| NORMATIVA TRIBUTARIA | IMPLICACIONES | FORMULARIOS A UTILIZAR | LAPSOS DE CUMPLIMIENTO |
| CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO | Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones. | Formularios de Inscripción y actualización. | Art 145 LIT 1B |
| | Llevar en forma debida y oportuna los libros, registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados y mantenerlos en el domicilio del contribuyente | Libros correspondientes libros de inventario | Art 145 LIT 1A |
| | Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones frente a la Administración Tributaria o en los casos que se exija hacerlo. | En las facturas o documentos, declaraciones y correspondencias al SENIAT. | Art 145 LIT 1C |
| | Cambio de directores, administradores, razón social de la entidad, cambio de domicilio fiscal; cambio, suspensión o paralización de la actividad económica habitual. | Carta dirigida al SENIAT de la Jurisdicción correspondiente | Art 145 |
| | Presentar dentro del plazo fijado las declaraciones que correspondan | Declaraciones | Plazo fijado por la Ley de Impuesto Sobre la Renta (31 de marzo de cada año) Art 145 |
| | Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con las formalidades en ellas requeridas | Facturas, documentos y similares | Cada emisión art 145 LIT 2 |
| | Comparecer ante las oficinas del SENIAT cuando su presencia sea requerida | | Art 145 LIT 7 |

|  TRANSMARCA | | | |
|---|--|---------------------------------------|---|
| MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | | |
| CUADRO GUÍA | | | |
| NORMATIVA TRIBUTARIA | IMPLICACIONES | FORMULARIOS A UTILIZAR | LAPSOS DE CUMPLIMIENTO |
| CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO | Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no está prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos, antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles | Libros y soportes | Mientras prescriba el tributo Art 145 LIT 3 |
| | Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de inspecciones y fiscalizaciones. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionados con el hecho imponible y realizar las aclaraciones que les soliciten. | Asuntos indicados | Permanentemente Art 145 LIT 4 Cuando le sean requeridos. Art 145 LIT 5 |
| | Comunicar cualquier cambio en la situación de la empresa que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de actividades de la misma. | Comunicación dirigida al SENIAT | Inmediatamente Art 145 LIT 6 |
| | Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias debidamente notificadas | | Permanentemente Art 145 LIT 8 |
| | Solicitar a las autoridades que corresponda, permisos previos o habilitación de locales | Comunicaciones y planillas especiales | Art 145 LIT 1 D |

|  TRANSMARCA | | | |
|---|--|---|---|
| MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | | |
| CUADRO GUÍA | | | |
| NORMATIVA TRIBUTARIA | IMPLICACIONES | FORMULARIOS A UTILIZAR | LAPSOS DE CUMPLIMIENTO |
| LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | Declaración definitiva de personas jurídicas | DPJ (Forma 26) con ganancia o pérdida | Hasta 90 días después del cierre del ejercicio o de la casación de actividades |
| | Declaración y pago de enajenación de inmuebles | Forma 33 | Al enajenar para enterar la retención del 0,5% |
| | Retener a los trabajadores residentes de acuerdo al porcentaje calculado en el ARI | En cada nómina | Al momento del pago |
| | Retener a los trabajadores no residentes el 34% sobre cualquier monto pagado | En cada pago | Al momento del pago |
| | Enterar el ISRL retenido | Persona natural residente (Forma 11) Persona natural no residente (Forma 12) Persona jurídica Domiciliada (Forma 134) Persona jurídica no Domiciliada (Forma 14) | Dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que se efectuó la retención |



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS FACTURAS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES

La Ley de Impuesto Sobre la Renta, en su artículo N° 1 señala: “los enriquecimientos anuales netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuesto...”.

Las empresas privadas como TRANSMARCA, al momento de calcular cuales son sus enriquecimientos netos anuales y disponibles, deben cerciorarse de que sus costos, deducciones y rebajas por inversión estén acordes a los establecido por la ley. Es por ello, que cualquier operación que aumente o disminuya el patrimonio de la empresa, debe estar respaldado por documentos mercantiles como facturas, notas de entrega o guías de despacho, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal.

Las obligaciones tributarias, están soportadas en los documentos mercantiles mencionados. En este sentido el artículo N° 23, párrafo primero de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, señala “...que el requisito indispensable para que sean aceptadas las facturas como prueba de costo en que tenga impreso el número de Registro de Información Fiscal (RIF), salvo cuando se trate de compras realizadas en el extranjero, en cuyo caso deberá acompañarse de la factura correspondiente”. En este mismo orden de ideas el artículo 92, indica que solo se aceptarán como elemento de prueba aquellas facturas o comprobantes cuando aparezca en ellos el RIF del emisor y cumplan con la normativa sobre facturación establecida por el SENIAT.

Estas normas se encuentran especificadas tanto en el artículo 57 del Código Orgánico Tributario, como en la Resolución 320, que indica todos los requisitos que deben cumplir estos formularios, entre los que destaca la inclusión del domicilio fiscal, el RIF, la razón social, los datos de la imprenta y la emisión de facturas en forma manual o por sistemas automatizados.



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

RETENCIONES

De acuerdo al Decreto 1808 de 1997, Reglamento parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones, los agentes de retención están obligados a retener un porcentaje en el caso de pago o abono a cuenta tanto de los pagos que realizan a sus empleados como a proveedores de bienes y servicios. En este sentido, el artículo 96 de este Reglamento señala: “Las cantidades que los deudores del ingreso acrediten a su contabilidad deberán hacerse mediante asientos nominativos a favor de sus acreedores. Será necesario que dichas deudas sean jurídicamente exigibles a la fecha del asiento, que se trata de deudas por montos determinados o determinables y de plazo vencido”.

Tales asientos nominativos deberán notificarse a sus acreedores, mediante notas de crédito suscritas por los respectivos deudores dentro de los cinco días siguientes a su registro contable. No constituirán abonos a cuenta equiparables a pago, cuando estas notas de crédito no sean notificadas dentro del citado plazo de cinco (5) días hábiles.

Para enterar este impuesto retenido, se deben emplear los siguientes formularios:

- Personas Naturales Residentes – PN-R-11
- Personas Naturales No Residentes – PN-NR-12
- Personas Jurídicas Domiciliadas – PJ-D-13
- Personas Jurídicas No Domiciliadas – PJ-ND-14
- Comprobantes de retención AR-CV y AR-C

La empresa deberá realizar las retenciones a los trabajadores, sean estas personas naturales residentes o no que obtengan o esperen obtener de uno o más deudores o pagadores un total de un mil unidades tributarias (1.000 UT). Por lo tanto, el Decreto 1808, señala como ingresos sujetos a retención a los sueldos, salarios y demás remuneraciones; y los ingresos conexos como honorarios profesionales, asistencia técnica, regalías, entre otros.

Al momento de realizar las retenciones hay que tener muy en cuenta revisar los porcentajes señalados en el Reglamento, pues las personas jurídicas no tienen límite de montos, mientras que las personas naturales si los tienen.



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

RETENCIONES

A) RETENCIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS

La metodología para determinar el porcentaje de retención a personas naturales bajo relación de dependencia, está señalada en el Artículo N° 5 del Reglamento, siendo la planilla a utilizar la AR-C, aunque la misma no es de uso obligatorio, pudiéndose emitir el comprobante (ver anexos)

Ejemplo: El señor Juan Pérez, percibe sueldos anuales por Bs. 82.000,00 (en Bolívars Fuertes), se siguen los pasos que a continuación se detallan:

1) Al total de la remuneración anual menos los desgravámenes correspondientes, expresados en unidades tributarias, se le aplica la Tarifa N° 1 prevista en el Artículo 51 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta:

| | | |
|---------------------------------|---|--------------|
| - Valor de la Unidad tributaria | = | 46,00 Bs. F. |
| - Ingreso de Bs. 82.000,00 | = | 1782,61 UT |
| - Menos desgravamen único | = | 774,00 UT |
| - Sub total: | = | 1008,61 UT |
| - Tarifa N° 1 | = | 6% |
| - Sub-total | = | 60,52 UT |
| - Sustraendo | = | 0 |
| - TOTAL | = | 60,52 UT |

2) Al resultado determinado conforme al numeral anterior, se le rebajan diez unidades tributarias (10 UT) por concepto de rebaja personal; el producto de multiplicar diez unidades tributarias (10 UT) por el número de cargas familiares permitidas por la Ley, el monto de impuestos retenidos de más en unidades tributarias a que se refiere el numeral 5 del artículo 4 del Reglamento en Materia de Retenciones.



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

RETENCIONES

Suponiendo que su carga familiar sea: esposa, una hija, padre y madre, se tendrá lo siguiente:

- Rebaja personal = 10 UT
- Carga Familiar (4*10UT) = 40 UT
- Renta Tarifable- Rebaja Personal- Carga Familiar = 60,52 UT-50 UT = 10,52 UT

3) El resultado obtenido en el numeral anterior, se multiplica por 100 y el producto se divide entre el total de la remuneración anual estimada, expresada en unidades tributarias. El resultado obtenido es el porcentaje de retención.

- Total % a retener = $10,52 \text{ UT} * 100 / 1782,60 \text{ UT} = 0,60\%$
- La retención mensual que se hará al trabajador será el resultado de dividir 82.000 entre doce meses y multiplicarlo por el porcentaje, para el ejemplo es:
Bs.F. (82.000,00 / 12) * 0,60 % = Bs.F. 67,65

El asiento contable debe ser como sigue:

| FECHA | | DESCRIPCIÓN | DEBE | HABER |
|-------|-----|-----------------------------------|-----------|-----------|
| AÑO | | -X- | | |
| MES | DÍA | Sueldos y salarios | XXXXX, XX | |
| | | Retención del SSO | | XXXXX, XX |
| | | Retención paro Forzoso a pagar | | XXXXX, XX |
| | | Retención LPH a pagar | | XXXXX, XX |
| | | Retención ISRL por pagar | | XXXXX, XX |
| | | Caja Banco | | XXXXX, XX |
| | | P/r pago de sueldos y retenciones | | |



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

RETENCIONES

B) RETENCIÓN A PERSONAS JURÍDICAS

La metodología para determinar el porcentaje de retención a personas jurídicas domiciliadas, está señalada en el Artículo N° 9 del Reglamento, donde se establece como fijo el porcentaje de tres por ciento (3%) y no se considera el pago del Impuesto al Valor agregado para ser considerado en el monto sujeto a retención, por tratarse de una empresa que opera en puerto libre.

Ejemplo:

- Gastos de embalaje = Bs. 2.500,00
- Porcentaje de retención = 3%
- Retención = Bs. 75,00

El asiento contable que realiza la empresa debe ser el siguiente:

| FECHA | | DESCRIPCIÓN | DEBE | HABER |
|-------|-----|--|-----------|-----------|
| AÑO | | -X- | | |
| MES | DÍA | Gastos por pagar | XXXXX, XX | |
| | | Retención ISRL por pagar | | XXXXX, XX |
| | | Caja/Banco | | XXXXX, XX |
| | | Gastos al contado con retención | | |
| FECHA | | DESCRIPCIÓN | DEBE | HABER |
| AÑO | | -X- | | |
| MES | DÍA | Retención ISRL por pagar | XXXXX, XX | |
| | | Caja/Banco | | XXXXX, XX |
| | | P/r pago de retenciones ISRL por pagar | | |
| | | Gastos al contado con retención | | |

Este procedimiento y asientos contables se aplican tanto a las personas jurídicas

domiciliadas como a las personas naturales residentes.



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

RETENCIONES

C) RETENCIONES QUE SE REALIZAN A TRANSMARCA

Cuando se le realizan retenciones a la empresa TRANSMARCA, por concepto de prestación de servicios de transporte, el asiento sería el siguiente:

| FECHA | | DESCRIPCIÓN | DEBE | HABER |
|-------|-----|---|-----------|-----------|
| AÑO | | -X- | | |
| MES | DÍA | Caja/Banco | XXXXX, XX | |
| | | Retención ISRL por pagar | XXXXX, XX | |
| | | Cuentas por cobrar | | XXXXX, XX |
| | | Cobro de cuentas con descuento de retenciones | | |

D) RETENCIONES A PERSONAS NATURALES NO RESIDENTES Y A PERSONAS JURÍDICAS NO DOMICILIADAS

La metodología para calcular la retención de una persona natural no residente o una persona jurídica no domiciliada en la siguiente:

- Se considera la base imponible del noventa por ciento (90%) del monto a pagar.
- El monto resultante se le calcula porcentaje a retener de acuerdo a la siguiente norma:
 - 15% hasta el monto de 2000 UT
 - 22% entre 2000 UT y 3000 UT
 - 34% más de 3000 UT
- El resultado es el monto a retener.



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

RETENCIONES

E) RELACIÓN ANUAL DE RETENCIONES

El artículo 23 del Reglamento en materia de retenciones establece la obligatoriedad de presentar una Relación Anual (RA) de retenciones del ISLR, dentro de los dos (2) primeros meses del ejercicio fiscal siguiente o de los dos (2=) meses siguientes a la fecha de cesación de los negocios o actividades.

El SENIAT, mediante la Providencia N° 402, publicada en gaceta oficial N° 36.406, plantea que para dar cumplimiento al artículo 23 anteriormente señalado se deben tomar en consideración los siguientes lineamientos:

- La relación se presentará ordenada por mes calendario, a partir del primer (1º) mes del inicio de su ejercicio fiscal y así sucesivamente hasta el último mes del cierre de su ejercicio fiscal. Los agentes de retención deberán acumular y totalizar los montos de las retenciones y los pagos o abonos en cuenta efectuadas a un contribuyente, en un mismo mes, en un solo registro.
- La presentación de la relación a que se refiere el numeral anterior podrá efectuarse en disquetes (discos flexibles) o forma impresa.
- Al momento de presentar la relación anual de retención, sea en medio magnético o impresa, el agente de retención anexará un resumen de la información suministrada en original y dos copias.
- El resumen contendrá la siguiente información:



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

RETENCIONES

- Nombre o Razón Social del Agente de Retención.
- Número de RIF del Agente de Retención.
- Fecha de cierre del ejercicio Fiscal.
- Identificación del medio en que se entrega la relación (Disquete o Papel).
- Identificación de la cantidad de medios utilizados para la entrega (total de disquetes o total de hojas del listado).
- Nombre del responsable por la información que se entrega.
- Número de teléfono donde se puede ubicar al responsable de esta información.
- Dirección donde se puede ubicar al responsable de la información.
- Número total de contribuyentes a quienes se han efectuado retención en el período correspondiente.
- Monto total de pagos o abonos a cuentas realizados a los contribuyentes. Este monto debe coincidir con la suma total de este concepto en la relación de retención anual.
- Monto total de retenciones efectuadas. Este monto debe coincidir con la suma total de este concepto en la relación de retención anual.

| | |
|--|--|
|  | <h1 style="color: orange;">TRANSMARCA</h1> |
| MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | |
| TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | |
| DECLARACIÓN ESTIMADA | |

Para determinar el impuesto de la declaración estimada, según el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, se debe aplicar la siguiente metodología:

- 1- Se determina el 80% del enriquecimiento neto presentado en la declaración anterior y se le resta las pérdidas de años anteriores no compensadas.
- 2- Al resultado anterior se le aplica la tarifa N° 2 ó la N°3, según corresponda.
- 3- Se restan las rebajas por inversión, el monto de la inversión estimada no puede ser mayor al 80% de la inversión del año anterior, siendo el porcentaje aplicable de 10%.
- 4- Al resultado anterior se le aplica el 75% si se aplica la tarifa N° 2 y 96% si se aplica la Tarifa N° 3 y esto da como resultado el impuesto liquidable.
- 5- Por último al impuesto liquidable se le restan otras rebajas como: anticipo de impuestos retenidos, enajenación de inmuebles, impuesto pagado en exceso en ejercicios anteriores, créditos fiscales. El resultado de la operación anterior será el impuesto a pagar, que podrá ser dividido en cuotas para su pago.

El asiento que corresponde a esta operación será como sigue:

| FECHA | | DESCRIPCIÓN | DEBE | HABER |
|-------|-----|-----------------------------|-----------|-----------|
| AÑO | | -X- | | |
| MES | DÍA | ISRL Anticipado | XXXXX, XX | |
| | | Caja/Banco | | XXXXX, XX |
| | | P/r pago de primera porción | | |

| | | | |
|--|--------------------------------|--|--|
| | declaración estimada, año XXXX | | |
|--|--------------------------------|--|--|

| | |
|---|--|
|  | <h1 style="color: orange;">TRANSMARCA</h1> |
| <h2 style="color: blue;">MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</h2> | |
| <h3 style="color: blue;">TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</h3> | |
| <h3 style="color: blue;">DECLARACIÓN ESTIMADA</h3> | |
| <p>Caso: TRANSPORTADORA MARGARITA, C.A.</p> <p>El Ejercicio Fiscal de la empresa Transportadora Margarita, C.A. (TRANSMARCA) es del 01-06 al 31-05. Debido a que los enriquecimientos netos gravables del ejercicio anterior fueron superiores a mil quinientas (1500) unidades Tributarias (Bs.F 817.256,36), dicha empresa se encuentra obligada según el artículo 82 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y 156 del Reglamento de dicha Ley, a presentar una declaración estimada de Rentas para realizar un anticipo de pago del Impuesto sobre la Renta calculado con base al 80% del enriquecimiento neto gravable del Ejercicio Anterior, con pago del 75% del impuesto calculado sobre esta base.</p> <p>Según el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta a la empresa en estudio le corresponde realizar dicha declaración antes del 30 de noviembre de cada año. Tomando como base el ejercicio Fiscal del 01-06-2006 al 31-05-07 los datos para el Cálculo serían los siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">Enriquecimiento neto Gravable 01-06-2005 al 31-05-06: Bs.F 817.256,36</p> <p style="padding-left: 40px;">Perdidas de Años Anteriores: Bs.F 0,00</p> <p style="padding-left: 40px;">Rebajas al Impuesto: Bs.F 0,00</p> <p>Según la Metodología antes descrita el primer paso sería el cálculo del 80% del Ejercicio Fiscal anterior.</p> <p style="padding-left: 40px;">Bs.F 817.256,36 * 80% = Bs.F 653.805,09</p> <p>A dicho monto se le deben restar las Pérdidas de años anteriores que según datos recolectados de la Contabilidad Histórica de la Empresa en estudio es de Bs.F 0,00</p> | |



Como segundo paso se debe aplicar el porcentaje correspondiente a la tarifa N° 2 ó 3 según sea el caso. La empresa en estudio se dedica a la prestación de un servicio de transporte privado por lo tanto se acoge al artículo 9 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta por tal motivo serán pechadas con la Tarifa N° 2

(Bs.F. 653.805,09 * 34%) - Sustruendo 500 UT

(Bs.F. 222.293,73) – Bs.F 18.815,00 = Bs.F 203.478,73

Luego de aplicar de la tarifa de impuesto correspondiente se procede al paso N° 3 de la metodología expuesta, que corresponde a restar las Rebajas por Inversión que en este caso no aplican debido a que no hay dichas rebajas.

El paso N° 4 corresponde al cálculo del impuesto liquidable que según el artículo N° 164 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta es del 75% del impuesto calculado cancelable en 6 cuotas iguales y consecutivas.

Bs.F 203.478,73 * 75% = Bs.F. 152.609,05

En el paso N° 5 se describen una serie de rebajas y anticipos deducibles del impuesto liquidable, en el caso de la empresa en estudio no se presentan dichas rebajas. Por lo tanto el impuesto a pagar por Declaración estimada de Rentas es de **Bs.F 152.609,05**

| FECHA | | DESCRIPCIÓN | DEBE | HABER |
|-------|-----|--|-----------------|-----------------|
| AÑO | | -X- | | |
| MES | DÍA | ISRL Anticipado | Bs.F 152.609,05 | |
| | | Caja/Banco | | Bs.F 152.609,05 |
| | | P/r pago de impuesto anticipado de Impuesto sobre la Renta | | |



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DECLARACIÓN DEFINITIVA

La Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece a las personas jurídicas en el artículo 79, la obligación de presentar la declaración anual de sus enriquecimientos, pérdidas, cualquiera que sea el monto de los mismos. El plazo para presentar la declaración es de tres meses (3) siguientes a la terminación del ejercicio gravable.

Los cálculos para determinar el impuesto a pagar en la declaración definitiva son los siguientes:

- 1- Se determina el reajuste por inflación de los activos no monetarios, de los activos monetarios en moneda extranjera y con cláusulas de actualización; los pasivos monetarios en moneda extranjera o con cláusulas de actualización, así como también del patrimonio. Este resultado será el total del reajuste por inflación del ejercicio.
- 2- Se determina la utilidad o pérdida del ejercicio contable y a este resultado se le suma o se le resta el total del reajuste por inflación y de esta operación se obtiene el enriquecimiento neto o pérdida fiscal.
- 3- Al resultado anterior se le aplica la Tarifa N° 2 o N° 3 según el caso, luego se le resta lo pagado por impuestos proporcionales, las rebajas por inversión; los anticipos al impuesto del ejercicio como lo son: las retenciones y la declaración estimada del Impuesto Sobre la Renta.

La ecuación para determinar los enriquecimientos globales, anuales y netos es la siguiente:

$$\begin{aligned} & \text{INGRESOS BRUTOS} - \text{COSTOS} = \text{ENRIQUECIMIENTO GLOBAL} \\ & \text{ENRIQUECIMIENTO GLOBAL} - \text{DEDUCCIONES} \pm \text{AJUSTE REGULAR POR INFLACIÓN} = \\ & \text{ENRIQUECIMIENTO ANUAL} \\ & \text{ENRIQUECIMIENTO ANUAL} - \text{PÉRDIDAS COMPENSABLES} - \text{REBAJAS POR INVERSIONES} - \\ & \text{CRÉDITOS FISCALES} = \text{ENRIQUECIMIENTO NETO} \end{aligned}$$



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DECLARACIÓN DEFINITIVA

Caso: TRANSPORTADORA MARGARITA, C.A.

La empresa Transportadora Margarita, C.A. tiene como ejercicio fiscal el período comprendido entre el 01-06 al 31-05, por lo tanto le corresponde declarar antes del 31-08 de cada año. Tomando como ejemplo el período comprendido entre el 01-06-06 al 31-05-07 la empresa TRANSMARCA, presento su declaración definitiva de rentas el 29-08-07 presentando la siguiente información para su cálculo:

Activo Fijo (Saldo a reajustar): 3.778.239,61

Reajuste por Inflación Activo Fijo: 477.234,61

Patrimonio Neto Inicial (Saldo a Reajustar): 745.369,15

Reajuste por Inflación Patrimonio Neto: 129.370,78

La información antes descrita se obtuvo de las hojas de trabajo del Reajuste por Inflación las cuales cumplen con todos los procedimientos descritos en los artículos 178 al 193 de la Ley de Impuesto sobre la renta y los artículos 110 al 123 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Dichos procedimientos de cálculos son extensos por lo tanto no se consideraran en este manual.

La empresa presenta un estado de Resultado resumido con los Siguietes datos:

Ingresos por Servicios: 5.860.813,31

Otros Ingresos: 2.387,73

Menos: Devoluciones 46.327,53

Total Ingresos: 5.816.873,51

Costos de Mantenimiento de Vehículos : 2.288.088,14

Costos Indirectos: 64.195,25

Total Costos: 2.352.283,39



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DECLARACIÓN DEFINITIVA

| | |
|---|---------------------|
| Gastos de Administración: | 179.032,07 |
| Gastos por Nomina y Relativos: | 1.075.883,76 |
| Gastos por Honorarios: | 13.658,75 |
| Gastos de Mantenimiento: | 55.625,11 |
| Gastos de Operación: | 602.467,22 |
| Gastos de Publicidad: | 25.498,11 |
| Gastos Financieros: | 599.919,69 |
| Depreciaciones de Activos Fijos: | 479.640,90 |
| Total Gastos: | 3.031.725,62 |
| Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio antes del impuesto sobre la Renta | 432.864,50 |
| Impuesto sobre la Renta | |
| Multas Seniat | 8.386,11 |
| Retenciones Omitidas | 20,30 |
| Utilidad o Pérdida del Ejercicio | 424.458,09 |

Según la Metodología expuesta el primer paso es el cálculo del reajuste por Inflación, para simplificar el caso tomaremos el ejemplo de los Vehículos y practicaremos el reajuste regular por Inflación.

Costo Histórico: Bs. 1.086.200,52 IPC Fecha de Adquisición: 496,25113

Depreciación Acumulada: Bs. 181.033,42

IPC Fecha de Cierre: 651,02215

La Metodología expuesta en el artículo 178 de la Ley de Impuesto explica que el reajuste se realizara considerando la variación porcentual entre los IPC desde la fecha de origen hasta la fecha de cierre del Ejercicio por lo tanto el factor de actualización sería :

IPC cierre del Ejercicio 651,02215 / IPC fecha de Adquisición 496,25113 : 1,3118804

Dicho Factor debe ser multiplicado por el activo: Bs. 1.086.200,52 * 1,3118804 :



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DECLARACIÓN DEFINITIVA

Valor Actualizado del Activo: Bs. 1.424.965,21

Igualmente debe ser multiplicado por la Depreciación Acumulada

Bs. 181.033,42 * 1,3118804 = BF. 237.494,20

El valor neto actualizado del activo será la diferencia entre su costo histórico actualizado y la depreciación acumulada actualizada Bs. 1.424.965,21 - BF. 237.494,20 =

Valor neto Actualizado: BF. 1.187.471,01

Y el valor del ajuste por inflación es la resta entre el Valor neto actualizado y el valor neto histórico.

AJUSTE REGULAR POR INFLACIÓN: Bs. 1.187.471,01 – Bs. 905.167,10

BF. 282.303,91

Este dato es considerado muy importante debido a que es el valor del ajuste quien determinará si existe ganancia o pérdida en ajuste por inflación.

El ejemplo aquí tomado podría variar con el saldo real debido a que la cuenta de Vehículo esta constituida por mas de 40 unidades todas con fechas de adquisición, valores y tiempos de uso distintos datos que pueden influir en el cálculo por eso solo se toman un ejemplo simple para ilustrar el cálculo y hacer mención de los artículos donde se pueden visualizar la metodología de cálculo claramente.

Como segundo paso se considera el cálculo de la utilidad contable para que le sea sumada o restada la utilidad o pérdida del ajuste por inflación, pero antes de determinar dicha utilidad es necesario realizar una depuración del Estado de Resultados mediante una conciliación fiscal.

La conciliación Fiscal de rentas es un procedimiento mediante la cual el estado de resultado es analizado en busca de partidas de gastos consideradas como no deducibles por la Ley de Impuesto Sobre la Renta así como los gastos o ingresos no realizados.



TRANSMARCA

MANUAL DE CONTABILIDAD FISCAL APLICADO AL CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DECLARACIÓN DEFINITIVA

La primera partida de análisis en una conciliación fiscal de rentas son los Ingresos:

El artículo 16 de la Ley de Impuesto sobre la Renta expresa que los Ingresos brutos de los Contribuyentes: “estará constituido por el monto de las ventas de bienes y servicios en general, de los arrendamientos y de cualesquiera otros proventos, regulares o accidentales, tales como los producidos por el trabajo bajo relación de dependencia o por el libre ejercicio de profesiones no mercantiles y los provenientes de regalías o participaciones análogas, salvo lo que en contrario establezca la Ley.”

Los Ingresos de la Empresa Transportadora Margarita, C.A., son generados por la contraprestación dineraria de empresas que compran el servicio de transporte ofrecido por esta organización, dichos ingresos son tomados en su totalidad para la Declaración de Impuesto Sobre la Renta, no se produce ninguna exclusión en esta partida.

Ingresos Brutos: **Bs.F 5.860.813,31**

Existen otros ingresos ganados mediante intereses de cuentas bancarias, dichos ingresos también son tomados en su totalidad debido a que fueron percibidos por la empresa dentro del período fiscal.

Intereses Ganados: **Bs.F 2.387,73**

Como segunda partida a analizar encontramos las Devoluciones, rebajas y descuentos en Ventas. En este caso se presentan descuentos en Ventas, dichos descuentos son producto de los pronto pagos o de puntualidad en los pagos de los clientes, estos descuentos son tomados como deducciones directas, debido a que son ingresos dejados de percibir para satisfacción de clientes, por lo tanto disminuyen los ingresos brutos.

Descuentos en Ventas: **Bs.F 46.324,53**

La tercera partida que se presenta para estudio son las partidas de Costos



Los costos principales en una empresa como TRANSMARCA que se dedica al transporte están representados por la inversión que se realiza en mantener activos los vehículos necesarios para mantener activa la capacidad productiva de la empresa. Entre ellos encontramos: combustibles, lubricantes, cauchos, servicios de mecánica, entre otros.

En el caso en estudio, los costos deducibles para el impuesto sobre la renta deben estar causados y pagados debido a que los ingresos fueron tomados en su totalidad lo que permite interpretar que fueron cobrados, por lo tanto entra en obligación el Artículo 32 de la Ley de Impuesto sobre la Renta donde en resumen explica que los costos para que sean deducibles de los ingresos disponibles deben estar causados y pagados en su totalidad por lo tanto, en el análisis realizado a los estados financieros de TRANSMARCA, se pudo constatar que todos los costos fueron pagados por lo tanto el total de los costos es deducible **Bf. 2.288.088,14.**

El siguiente rubro a considerar para la declaración de impuesto sobre la renta son los gastos, dentro del rubro de los gastos también aplica el artículo 32 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta por lo tanto todos los gastos deben estar causados y pagados, en el estudio de los estados financieros se pudo constatar que los Sueldos y Salarios fueron totalmente pagados, los intereses sobre créditos también fueron cancelados, en el rubro de las contribuciones sociales (SSO, SPF, LPH, INCE), se pudo observar que todas estas tenían una parte causada y pagada y una parte causada y adeudada, por lo tanto es necesario restar la parte adeudada de estas contribuciones para que pueda deducirse solo lo causado y pagado por lo tanto del total de la contribuciones sociales Bf. 41.364,59 se le restan Bs. 21.502,60 quedando un total deducible de Bf. 19.861,97.

Dentro de las Prestaciones Sociales también existen dos partidas que mostraron en su análisis una parte causada y pagada y otra causada y adeudada, dichas partidas son Utilidades y Vacaciones, estas partidas poseían una Provisión pero cuando se creó la



provisión se estimo por encima de lo que realmente se pago por lo tanto lo sobre estimado debe ser restado, el total es Bs. 216.766,34 y el excedente de las provisiones fue de Bs. 15.028,43 por lo tanto el total deducible es de Bs. 201.737,92.

El rubro de las depreciaciones y amortizaciones fue analizada mediante los libros fiscales de ajuste por inflación y se pudo constatar que los cálculos no están sobre valuados y están de conformidad con la Ley por lo tanto son deducibles en su totalidad Bs. 479.640,90

Dentro de la partida de otros gastos encontramos dos rubros los cuales por considerarse un tipo de aporte fiscal no pueden ser deducidos es el caso de las multas y las retenciones omitidas según el parágrafo quinto del artículo 27 ningún tributo contemplado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta puede ser tomado como deducible a la hora de calcular el impuesto por lo tanto los montos de Multas Bf. 8.386,19 y de Retenciones Omitidas Bs. 20,30 deben ser restados del Total de Otros Gastos Bf. 1.093.644,34 arrojando un total deducible de Bf. 1.085.237,92

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

La empresa TRANSMARCA, se dedica a prestar servicios de transporte de mercancías en la región neoespartana, obteniendo beneficios económicos sobre los cuales grava el Impuesto Sobre la Renta, por lo cual por cuanto requiere disponer de información razonable, oportuna y veraz.

Dentro e su estructura de costos, en vista del que el servicio que presta la empresa es transporte, se entiende que la cuenta de mayor peso sea el costo de mantenimiento de las unidades de trasporte, ya que la empresa cuenta con un inventario amplio de las mismas.

Aunque de acuerdo a los resultados, la empresa cumple con los procedimientos indicados para realizar la correcta declaración y liquidación del Impuesto Sobre la Renta, los lapsos en los cuales se ejecutan estos procesos administrativos y contables, no se encuentran especificados y no responden a una planificación tributaria eficiente.

Es necesario llevar a cabo un proceso de conciliación entre la contabilidad financiera y la contabilidad fiscal a los fines de determinar como influye los costos y los ingresos en la determinación del monto de los impuestos, las deducciones, las rebajas y las exoneraciones respectivas que tengan lugar conforme en lo establecido en la ley de impuesto sobre la renta .a fin de asegurar un correcto manejo de la relación existente entre la contabilidad financiera y la contabilidad fiscal.

Las normativa y la parte principista y legal que rigen la actividad contable y fiscal en Venezuela, requieren de un manejo y una interpretación,

razonable, ecuánime y ético, en virtud de que en los mismos están asentados los fundamentos que rigen la mencionada actividad, las bases imponibles, los tipos de impuestos, las sanciones y la penalización en caso de omisión o de ilícito.

La empresa TRANSMARCA realiza conciliación entre unidad contable y renta fiscal, entre corrección monetaria contable y fiscal y entre patrimonio contable y fiscal, antes de la determinación del impuesto; pero lo lógico procedente y pertinente es que las conciliaciones formen parte de un proceso permanente, llevado a cabo en cada momento en el cual se elabore estado financiero.

De acuerdo con la información suministrada por la empresa TRANSMARCA existe un cumplimiento oportuno de la declaración de impuestos y la correspondiente autoliquidación de los mismos, sin embargo es necesario tomar las previsiones que ambos casos ameritan de conformidad con los artículos 85 y 88 de la ley de impuesto sobre la renta a los fines de evitar posibles reparos que puedan conllevar a la aplicación de sanciones, previa indagación y fiscalización por parte de SENIAT.

Es obligación de la empresa TRANSMARCA, como de cualquier otra empresa de servicio ofrecer toda la información requerida por los fiscales del SENIAT en ocasión de las visitas o fiscalizaciones realizadas, a fin de que se esclarezcan aquellos casos sobre los cuales existan dudas, incongruencia o fallas que puedan conducir a reparos. Por otra parte es obligatorio someterse a los dictámenes del SENIAT como lo establecido en el artículo 130 del código orgánico tributario

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

Principalmente, se recomienda la implementación del manual de contabilidad fiscal propuesto por las investigadoras con el fin de que las empresa logre responder adecuadamente a las exigencias respecto al impuesto sobre la renta.

En este sentido, la planificación tributaria dentro de la empresa es un elemento de suma importancia, debido a que le permitirá minimizar el impacto económico de los tributos, al aprovechar los aspectos favorables de la legislación tributaria, en cuanto a las deducciones por concepto de depreciaciones y cuentas incobrables.

En este sentido, la dirección de la empresa debe preocuparse por la planificación tributaria, mostrando la necesidad de contar con el asesoramiento oportuno en cuanto a las modificaciones que se presenten en materia tributaria, para así evitar ser sancionados por los funcionarios de la Administración Tributaria.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Activo Monetario: Es aquella partida del balance del contribuyente expresada en moneda nacional que, con el transcurso del tiempo y la inflación, producen pérdidas o ganancias que se reflejan de inmediato en los estados de información.

Activo: Es el conjunto de bienes y derechos que posee una persona o empresa.

Activos y Pasivos no Monetarios: Son aquellas partidas del Balance General Histórico del contribuyente que por su naturaleza y características, son susceptibles de protegerse de la inflación, tales como activos fijos, terrenos, construcciones, inversiones y los créditos reajustables o en moneda extranjera y en tal virtud, generalmente representan valores reales superiores a los históricos con los que aparecen en los libros de contabilidad del contribuyente.

Agente de Percepción: Son todas aquellas entidades (Bancos) donde el contribuyente deposita su propio impuesto en una cuenta llamada Tesorería Nacional.

Agente de Retención: Es la persona que está obligada a retener el impuesto.

Ajuste por Inflación: Es un mecanismo de adaptabilidad de la ley, caracterizado por la adecuación en la medición del resultado sujeto a impuesto, por efectos de la inflación.

Alícuota: Es el porcentaje o tanto por ciento que se aplica sobre la base imponible.

Balance General: Presenta todos los activos, pasivos y capital contable de una entidad en una fecha específica, usualmente al final de un mes o de un año.

Base Imponible: Es el monto total sobre el cual se calcula el porcentaje para cancelar el tributo. Es la cantidad que se toma como referencia para el cálculo del tributo expresado en bolívares.

Capital: Es la diferencia entre el activo y el pasivo.

Código Orgánico Tributario: Es una Ley orgánica dictada para regular el funcionamiento de otras leyes tales como la del Impuesto Sobre la Renta.

Contabilidad Financiera: Proporciona información a personas ajenas a la compañía, los acreedores y los accionistas.

Contabilidad Fiscal: Esta referida al registro de las transacciones de tipo financiero que realizan las empresas públicas o privadas.

Contribuyente: Es la persona natural o jurídica obligada, conforme a la ley, a abonar o satisfacer los tributos previstos en la misma, una vez que surja respecto a ella, el presupuesto jurídico que da nacimiento a la obligación tributaria.

Contribuyentes Especiales: Son aquellos contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración

Tributaria que están sujetos a las normas especiales en relación con el cumplimiento y pago de los tributos.

Control Fiscal: Conjunto de mecanismos legales, técnicos administrativos que utiliza el Estado para evitar la evasión de los tributos.

Cuota Tributaria: Es el resultado de aplicar el tipo de impuesto a la base imponible.

Deberes Formales: Es la obligación impuesta por el Código Orgánico Tributario a los contribuyentes.

Declaración Estimada: Es una declaración que se presenta de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que dicta el Ejecutivo y la cual versa sobre la renta que el contribuyente cree que va a obtener en el ejercicio en curso.

Deducciones: Es el egreso causado pagado no imputable al costo, los cuales dada su justificación, se permite al contribuyente que los reste de su renta antes de calcularse el impuesto.

Ejercicio Fiscal: Período de un año de duración que el Fisco toma como unidad temporal para que los contribuyentes establezcan las ganancias o pérdidas que han tenido y determinar así los impuestos correspondientes.

Enriquecimiento Neto: Monto que se obtiene después de hacer la respectivas deducciones permitidas a la renta bruta.

Enterar: Pagar los tributos ante las oficinas de la Administración Tributaria.

Estado de Movimiento del Patrimonio o Capital Contable: Presenta un resumen de los cambios que ocurren en el capital contable de la entidad durante un periodo específico, como puede ser un mes o un año.

Estado de Resultado: Presenta un resumen de los ingresos y gastos de una entidad por un período específico, tal como un mes o un año.

Estado del Flujo de Efectivo: Reporta el importe de efectivo que entra, las entradas de caja y el importe de efectivo que sale, los pagos en efectivo o desembolsos durante un período y el saldo en efectivo al final del período.

Estados Financieros: Son los documentos que informan sobre los negocios de un individuo o de una organización en cantidades monetarias.

Exenciones: Es la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación Tributaria otorgada por la ley. Son declaraciones de que la persona o entidad mencionada no tiene que pagar impuestos.

Exoneraciones: Es la dispensa total o parcial de la obligación tributaria concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la Ley.

Gravamen: Obligación de carácter fiscal que pesa sobre una persona o un bien.

Hecho Imponible: Elemento jurídico que da nacimiento a la obligación tributaria.

Ilícito Tributario: Es toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias.

Impuesto Directo: Es el que se exige de las mismas personas que se pretende o que se desea que lo paguen, es decir, que no pueden trasladarse.

Impuesto Indirecto: Es el que se exige a una persona con la esperanza y la intención de que este se indemnizará a expensas de algunas otras, es decir, el impuesto puede trasladarse.

Impuesto Sobre la Renta: Es el impuesto directo más importante, el cálculo de la base impositiva de este impuesto tiene que ver con la capacidad tributaria del contribuyente. Es decir, mientras más gane un sujeto o una empresa más deberá cancelar.

Impuesto: Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

Inflación: Es cuando el poder adquisitivo de la moneda se reduce y ello se refleja en el aumento persistente y general de precios.

Infracción: Es la violación de una ley, norma, orden o pago.

Ingreso Bruto: Está constituido por el total de los ingresos del contribuyente siempre que consistan en rentas gravadas.

Ley de Impuesto Sobre la Renta: Es la Ley que regula la determinación y el pago del Impuesto Sobre la Renta.

Multa: Es la pena o sanción pecuniaria que se impone por haber cometido una infracción, falta o delito.

Obligación Tributaria: Es la obligación que tienen los contribuyentes hacia su Estado o otra autoridad

Persona Jurídica: Se entiende una persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, así como de ser representada legal y jurídicamente.

Personal Natural: Es todo ente capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones.

Principios de Contabilidad de Aceptación General: Resumen todos los convenios, normas y procedimientos que constituyen la práctica aceptada de la contabilidad en cualquier momento.

Renta Bruta: Monto resultante de restar a los ingresos brutos computables señalados en la ley, el costo de los productos enajenados y de los servicios prestados en el país.

Renta Gravable: Renta a la que respectivamente se le aplica la tarifa correspondiente una vez hechas las deducciones a que hubiera lugar.

Renta Neta: Es el incremento del patrimonio que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos y las deducciones permitidos por la Ley.

Retenciones: Es un instrumento legal cuyo propósito es asegurar para el Fisco la recepción anticipada y periódica del tributo que causan determinadas rentas, a los cuales se les descuenta una cantidad establecida por la ley, a través de un reglamento en el momento del pago o del abono en cuenta.

Sanción: Pena establecida para el que infringe una ley.

Sujeto Pasivo: Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Tarifa: Constituye los niveles de gravamen, que han sido establecidos por las normas tributarias, para gravar el enriquecimiento de las personas, expresado en porcentajes.

Tributo: Son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

Unidad Tributaria: Es la unidad de valor a efectos tributarios creada por el Fisco, que sirve para designar el valor del impuesto a pagar.

BIBLIOGRAFÍA

- Abou, V. y Suárez, M. (2006). Efectos del Ajuste por Inflación Fiscal Aplicado a Constructora Roferca, C.A. para los periodos económicos 2003-2004. Trabajo de Grado Modalidad Investigación. UDO. Núcleo Nueva Esparta.
- Alvarado, V. (2003). Auditoria Tributaria. Caracas-Venezuela: Jurídica Rincón.
- Álvarez, L. (2005). Sistema de Información Contable para las Rentas Fiscales del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Región Insular. Trabajo de Grado Modalidad Pasantía. UDO. Núcleo Nueva Esparta.
- Andrade, N. (2002). Análisis de Programa de Auditoria Fiscal del SENIAT con respecto al Criterio de Renta Mundial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado.
- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. 5° Edición. Caracas-Venezuela: Episteme.
- Ayala, S. (2004). Procedimientos Contables para el Registro de la Renta de Licores Aplicados por el Departamento de Contabilidad Fiscal de la Gerencia Regional de Tributos Internos del SENIAT, Región Insular. Trabajo de Grado, Modalidad Pasantía. UDO. Núcleo Nueva Esparta.

Balestrini, M. (2006). *Cómo se Elabora el Proyecto de Investigaron*. 7° Edición. Caracas-Venezuela: B. L. Consultores y Asociados.

Catacora, F. (1998). *Contabilidad, la Base para las Decisiones Gerenciales*. México: Mc Graw Hill.

Yemona, J, Dikenstein, M. (2002). *Legislación Antievasión y Precio de Transferencia*.

El Soumeily, M y El Soumeily, M (2005). *La Auditoria Tributaria como Herramienta para Controlar la Evasión Fiscal de los Contribuyentes*. Trabajo de Grado, Modalidad Investigación. UDO. Núcleo Nueva Esparta.

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE VENEZUELA. (2.000) *Declaración de Principios de Contabilidad N° 0*. Fondo Editorial del Contador Público Venezolano. Caracas- Venezuela.

GARAY, Juan (2002). *Ley de Impuesto Sobre la Renta. Comentada*. Ediciones Juan Garay. Caracas – Venezuela.

GARAY, Juan (2002). *Decreto 1.808 de 1.997 Retenciones de Impuesto Sobre la Renta*. Ediciones Juan Garay. Caracas – Venezuela.

GARAY, Juan (2002) *Código Orgánico Tributario. Comentado*. Ediciones Juan Garay. Caracas – Venezuela

Guilarte, Y. (2003). *Procedimientos para el Registro Contable de los Tributos, en la Coordinación de Contabilidad Fiscal, del Servicio Nacional*

Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Región Insular. Trabajo de Grado, Modalidad Pasantía. UDO. Núcleo Nueva Esparta.

Heras, J. (2000). Administración Pública Argentina: Eudecor

Hernández, A. (2005). Procedimientos de Auditoria Fiscal en Empresas Comerciales Sujetas al Impuesto Sobre la Renta Aplicado por el SENIAT, Región Insular. Trabajo de Grado, Modalidad Pasantía. UDO. Núcleo Nueva Esparta

Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación. 4° Edición. México: McGraw Hill

Lara, O, (2006). Contabilidad Financiera y Fiscal. México: Mc Graw Hill.

Martínez, M. (2006). Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa. 2ª Edición. México: Trillas.

Mercado, S. (2006). ¿Cómo Hacer una Tesis? 3° Edición. México: Limusa

Namakforoosh, M. (2006). Metodología de la Investigación. 2° Edición. México: Limusa.

Pérez, A. (2002). Guía Metodológica para Anteproyectos de Investigación. Caracas: FEDUPEL.

Rodríguez, J. (2005). Curso Práctico de Impuesto Sobre la Renta. 5° Edición. Caracas-Venezuela: Centro Contable Venezolano.

Romero, J. (1997). Fundamentos de Contabilidad. 2° Edición. México. Mc Graw Hill.

Sabino, C. (2006). Cómo Hacer una Tesis. Caracas-Venezuela: Panapo.

Villegas, H. (1992). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. 3° Edición. Argentina: Depalma.

Nombre de archivo: Br Hilmar Eudelys Narvaez Espinoza - Br Rosimar del Valle Gonzalez Mata

Directorio: C:\Documents and Settings\UDO\Mis documentos\Tesis Juan Carlos

Plantilla: C:\Documents and Settings\UDO\Datos de programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot

Título: UNIVERSIDAD DE ORIENTE

Asunto:

Autor: mayra

Palabras clave:

Comentarios:

Fecha de creación: 05/03/2009 16:14:00

Cambio número: 34

Guardado el: 06/03/2009 16:00:00

Guardado por: UDO

Tiempo de edición: 293 minutos

Impreso el: 06/03/2009 16:05:00

Última impresión completa

Número de páginas: 159

Número de palabras: 31.204 (aprox.)

Número de caracteres: 169.752 (aprox.)